

DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE UNA LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA DE ACUERDO A BASES TIPO Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 DIC 2020

EXENTO N° 480 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios ORD. N° SE02-4665-2020 de 30 de octubre de 2020, ORD. N° SE02-4666-2020 de 30 de octubre de 2020, ORD. N° SE02-4667-2020 de 30 de octubre de 2020, ORD. N° SE02-4668-2020 de 30 de octubre de 2020 y ORD. N° SE02-4669-2020 de 30 de octubre de 2020, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; la Providencia N° 588 de 19 de noviembre de 2020, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 352 de 22 de noviembre de 2018 y en Sesión N° 256 de 9 de abril de 2019; el Oficio ORD. N° 443 de 23 de noviembre de 2020, de la División Jurídica; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

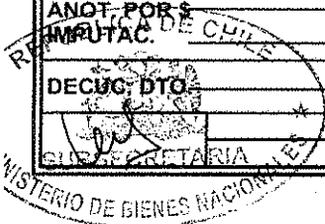
Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que, el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Antofagasta.

Que, dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que, la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.



D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Antofagasta.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Antofagasta; con las inscripciones, superficies, roles, planos que en cada caso se señalan y que se acompañan en los antecedentes del Anexo I:

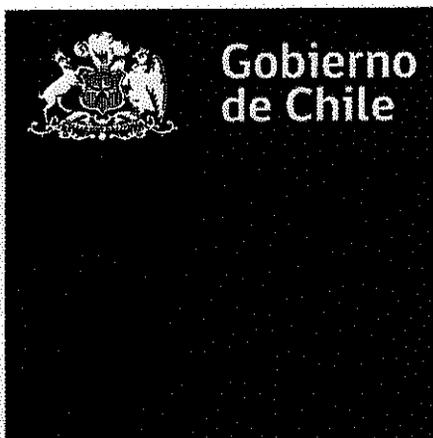
- 1.- Inmueble fiscal ubicado en Avenida Quinta Industrial a aproximadamente 700 metros al Norte de Ruta B-262, Barrio Industrial Ciudad de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco a fojas 24 vta. N° 27, del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 501-46; singularizado en el Plano N° 02102-9.109-C.U.; I.D. Catastral N° 1008449; de una superficie de 53.185,91 m². (Cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco coma noventa y un metros cuadrados).
- 2.- Inmueble fiscal ubicado en el Sector Norte de la ciudad de Antofagasta a un Costado de la Ruta 1, Sector La Portada, comuna, provincia y Región de Antofagasta; amparado por inscripción global a nombre del Fisco a fojas 3509 vta. N° 3776, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 17050-2; singularizado en el Plano N° 02101-8.013-C.U.; I.D. Catastral N° 244443; de una superficie de 11.873,11 m². (Once mil ochocientos setenta y tres coma once metros cuadrados).
- 3.- Inmueble fiscal ubicado en la Ruta 26 S/N°, Kilómetro 12, Sector Salar del Carmen, comuna, provincia y Región de Antofagasta; amparado por inscripción global a nombre del Fisco a fojas 3509 vta. N° 3776, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 20000-48; singularizado en el Plano N° 02101-8.640-C.U.; I.D. Catastral N° 860851; de una superficie de 25.280,00 m². (Veinticinco mil doscientos ochenta coma cero cero metros cuadrados).
- 4.- Inmueble fiscal correspondiente al Sitio 1 de la Manzana E, ubicado en el Sector La Negra, comuna, provincia y Región de Antofagasta; amparado por inscripción global a nombre del Fisco a fojas 3497 vta. N° 3775, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6706-1; singularizado en el Plano N° II-2-6158-C.U.; I.D. Catastral N° 493280; de una superficie de 8,72597 há. (Ocho coma siete dos cinco nueve siete hectáreas).



5.- Inmueble fiscal correspondiente al Sitio 3 de la Manzana E, ubicado en el Sector La Negra, comuna, provincia y Región de Antofagasta; amparado por inscripción global a nombre del Fisco a fojas 3497 vta. N° 3775, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6706-3; singularizado en el Plano N° II-2-6158-C.U.; I.D. Catastral N° 493280; de una superficie de 6,83140 hás. (Seis coma ocho tres uno cuatro cero hectáreas).

III.- La presente licitación se regirá por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que se aprueban y que forman parte del presente decreto.





BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Índice

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9)	DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	8
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17)	PLAZOS.....	10
18)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	11
	ANEXOS.....	12

**BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera

subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las Tablas contenidas en el ANEXO 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.

d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente, en los términos que se indican en el punto siguiente.

e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que, dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.

- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.

- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



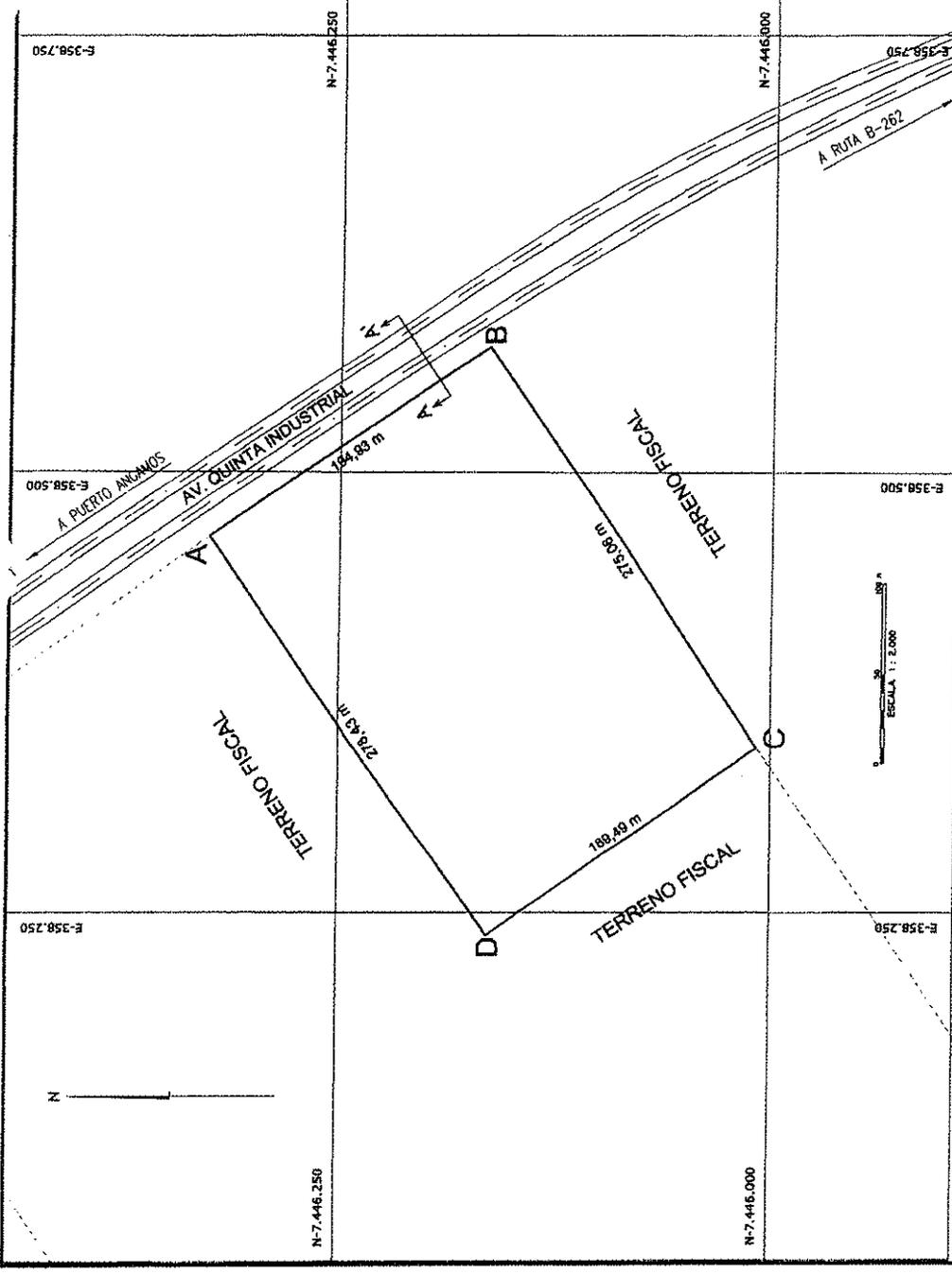
ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

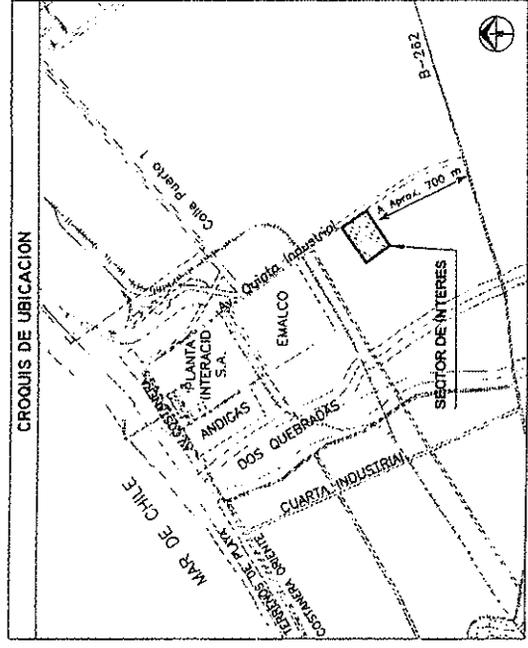
Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m2	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% Valor Mínimo UF
Sitio 1 Manzana E. Sector La Negra	Antofagasta	Antofagasta	87.259,70	223.385	22.338
Sitio 3 Manzana E. Sector La Negra	Antofagasta	Antofagasta	68.314	222.021	22.202
Ruta 26 s/n. Kilómetro 12. Sector Salar del Carmen	Antofagasta	Antofagasta	25.280	36.403	3.640
Sector Norte de Antofagasta al costado de la Ruta 1. Sector La Portada	Antofagasta	Antofagasta	11.873,11	19.234	1.923
Avenida Quinta Industrial, a aprox. 700 m al norte de Ruta B-262.	Mejillones	Antofagasta	53.185,91	36.698	3.669

Antecedentes del inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial, a aprox. 700 m al norte de la Ruta B-262, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02102- 9.109-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Oficio Ord. N° 83, de fecha 18 de junio de 2019, de la Dirección de Obras Municipales de Mejillones.
- Oficio Ord. N° 82, de fecha 18 de junio de 2019, de la Dirección de Obras Municipales de Mejillones.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 24vta N° 27, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 663, de fecha 29 de octubre de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 24vta N° 27, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 1, de fecha 12 de agosto de 2019, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 77, de fecha 17 de mayo de 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 93, de fecha 3 de junio de 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble se ubica a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, por lo que se encuentra en una de las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939, de 1977.

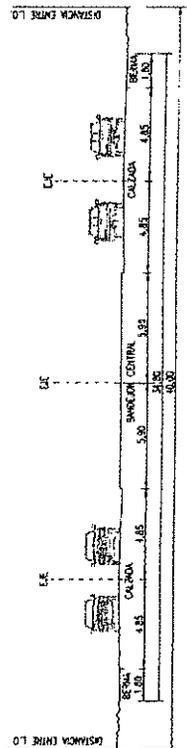


CUADRO DE COORDENADAS SIRGAS		
PUNTO	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
A	7.446.324.454	358.463.119
B	7.446.164.086	358.572.478
C	7.446.008.000	358.346.000
D	7.446.163.000	358.237.000



<p>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO</p>	<p>PLANO N° 02102-8.109 C.U.</p>
	<p>FISCO</p> <p>O.L. N° 1.939 DE 1971</p>
<p>UBICACION</p> <p>REGION : ANTOFAGASTA PROVINCIA : ANTOFAGASTA COMUNA : MEJILLONES LUGAR : BARRIO INDUSTRIAL, CIUDAD DE MEJILLONES PRECIO Y/O : AV. QUINTA INDUSTRIAL, A APROX. 700 M AL NORTE DE LA RUTA B-262 DIRECCION : REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM : WGS 1984 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS : VINCULACION : MEJILLONES I ORTOFOTO : ARCHIVO :</p>	<p>ORIGEN DE LA INFORMACION : LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON INSTRUMENTO GEODESICO GPS DE DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO RL OBSERVACIONES</p>
<p>ESCALA : 1 : 2.000</p>	<p>SUPERFICIE : 53.185,91 m²</p>
<p>FECHA VISUAL : JUNIO 2016 OBSERVANTE : C.T.T.</p>	<p>FECHA 01 OCTUBRE 2018</p>

CUADRO DE VINCULACION A RED GEODESICA MBN DATUM SIRGAS		
VERTICE	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
MEJILLONES I (MEJ I)	7.440.294.991	352.245.024



PROFEL TIPO A-A
 AVENIDA QUINTA INDUSTRIAL
 ETC 1:200

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, 26 de octubre 2020

MINUTA DE DESLINDES

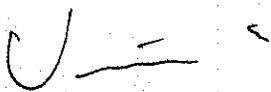
**SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA**
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP647016
Nº PLANO : 02102-9.109 C.U.
SUPERFICIE : 53.185,91 M2
ID CATASTRAL : 1008449

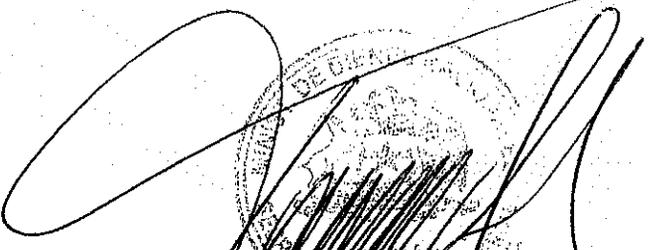
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo D-A de 278,43 m.
ESTE : Av. Quinta Industrial, en trazo A-B de 194,93 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo B-C de 275,06 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo C-D de 189,49 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
**LUGAR : BARRIO INDUSTRIAL
CIUDAD DE MEJILLONES**
PREDIO Y/O : A APROX. 700 M AL NORTE DE RUTA B-262.
DIRECCION


VIANCA ESTAY-PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO


TAMARITA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA



ORD.: N°83/2019.

ANT.: ORD SE02-002381 SEREMI
Bienes Nacionales Antofagasta.

MAT.: Lo que indica.

MEJILLONES, 18 de junio de 2019

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**A : OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION ANTOFAGASTA**

Junto con saludar y mediante el presente, informo que:

De acuerdo a su solicitud de Certificado de Informaciones Previas, para el terreno consultado, ubicado en avenida Quinta Industrial, Sector Industrial de Mejillones, individualizado en el plano 02102-9.109 C.U. realizado por su repartición, el cual indica las siguientes coordenadas UTM:

Coordenadas UTM DATUM WGS 84		
Vértice	Norte UTM	Este UTM
A	7.446.325	358.463
B	7.446.164	358.572
C	7.446.008	358.346
D	7.443.163	358.237

Según lo indicado, y en concordancia a lo establecido en el inciso 2do del artículo 1.4.4 de la O.G.U.C. el cual indica lo siguiente:

"El predio o lote sobre el cual se solicita la emisión de un Certificado de Informaciones Previas, debe corresponder a un predio inscrito en el Conservador de Bienes Raíces o en condiciones de ser enajenado por estar recibidas o garantizadas las obras de urbanización que le corresponden."

Visto lo anterior, comunico que no es posible emitir un Certificados de Informaciones Previas del terreno en cuestión, ya que no cumple con las condiciones antes indicadas. No obstante, informo que el área en consulta, se emplaza en Zona ZP2 de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Mejillones, Zona Urbana Consolidada y Portuaria Mejillones", y en Zona ZIB "Plano Seccional Meseta de Mejillones", ambas definidas en los siguientes términos:



MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MEJILLONES, ZONA URBANA CONSOLIDADA Y PORTUARIA MEJILLONES

D.3. ZONA ZP2 – Zona Portuaria 2:

Esta zona corresponde a los territorios posteriores (al sur oriente de la Zona ZP1) al sector portuario y se concibe como de apoyo a esta actividad de infraestructura de recintos portuarios, por lo que se permite acopio, almacenamiento entre otros.

USO DE SUELO ZONA ZP2			
USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO	CLASE	DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL	---	---	Vivienda unifamiliar y colectiva
	---	---	Edificaciones o Locales destinados al hospedaje.
	---	---	Hogares de acogida y estadia
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	---	Centros Científicos, Laboratorios manejo de sustancias tóxicas industriales, centros tecnológicos, Laboratorios clínicos.
	COMERCIO	---	Mercados, centros de servicio automotor o similar, Centro comercial, supermercados, ferias, ferreterías, , venta de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, discotecas, venta de materiales de construcción. Restaurantes, locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	---	Teatros, auditorios. Salas de concierto o espectáculos. Medios de comunicación. Centro de convenciones. Catedrales, templos, parroquias, capillas, santuarios, sinagogas, mezquitas. Cines, teatros, auditorios. Salas de concierto o espectáculos. Medios de comunicación. Centro de convenciones, centros de exposiciones museos, bibliotecas. Galerías de arte, Centros de difusión, Centros Culturales. Cines
	DEPORTE	---	Estadios, centros deportivos, multicanchas, piscinas sauna, baños turcos, autódromos.
	EDUCACION	---	Centros educacionales de disciplinas deportivas. Jardines infantiles, salas cunas, parvularios. Liceos, colegios, escuelas básicas. Academias, institutos, universidades. Centros de formación técnica
	ESPARCI-MIENTO	---	Parque entretencciones, parques zoológicos. Juegos electrónicos o mecánicos. Casinos
	SALUD	---	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, cementerios, crematorios. Centros de rehabilitación.



	SEGURIDAD		Cuartetes de bomberos, Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad. Tenencias de Carabineros. Retenes de carabineros.
	SERVICIOS	Oficinas. servicios públicos en general.	Centros médicos, centros dentales, instituciones de salud previsional, bancos, financieras, notarias, administradores de fondos de pensiones, compañías de seguros, Centros de belleza, peluquerías. Correos, telégrafos, centros de llamado. Servicios artesanales.
	SOCIAL	---	Sedes de juntas de vecinos. Clubes sociales, centro de madres, locales comunitarios
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Actividades de impacto similar al industrial, como Depósitos, Talleres y Bodegas asociadas al Uso portuario calificadas como inofensivas o molestas	Se prohíben todas las actividades industriales y aquellas de impacto similar al industrial, calificadas como peligrosas, insalubres o contaminantes.
	INFRAESTRUCTURA	Infraestructura de Transporte marítimo, recintos portuarios y sus edificaciones Redes y Trazados según artículo 2.1.29.- de la OGUC	Se prohíben todas las edificaciones o instalaciones de infraestructura de Transporte terrestre y aéreo, Infraestructura sanitaria y energética.
	ESPACIO PÚBLICO	Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
	AREA VERDE	Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZP2	
Superficie predial mínima	2000 m ²
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,6
Altura máxima de edificación	Según rasante
Densidad	-
Rasante	80°
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	Artículo 2.6.3.- OGUC
Adosamiento	Artículo 2.6.2.- OGUC
Antejardín	10 metros

PLANO SECCIONAL MESETA DE MEJILLONES

Zona Industrial de Borde

ZIB

Esta zona Industrial se caracteriza por que en la ubicación planteada provee de actividades menos duras, en lo referente a su impacto ambiental, urbano y con mayor capacidad de relación con otras actividades de otros sectores de Mejillones, en este sentido se plantean con usos mixtos y lotes más pequeños de manera de dar posibilidades de equipamientos más variables y que coexistirán con las ZES que son en esencia zonas de seguridad, espacios libres públicos y de actividades efímeras industriales.

De esta manera esta zona se plantea como un espacio para funcionar como rotulas entre una zona más dura industrial y zonas intermedias como lo son las PIMES, habitacional alto por el Sur y la zona portuaria por el Norte.



Zona Industrial de Borde

ZIB

Zona destinada de forma especial a usos industriales, fábricas y productoras de bienes y servicios en la categoría de inofensivo, así como comercio minorista y mayorista siempre y cuando se enmarque en la categoría de inofensivo; y de forma general a equipamientos de apoyo al sector industrial en las áreas alimenticias, servicios, seguridad y salud; como cuarteles de bomberos, centros de salud, retenes de policía, restaurantes, servícentros, etc.

Usos permitidos:

- Industrias en la categoría de inofensiva.
- Fábricas productoras y ensambladoras de partes y bienes.
- Comercio Minorista y mayorista.
- Oficinas.
- Equipamientos públicos de salud, seguridad, culto, alimenticios, servic.
- Espacio Público y fajas verdes.

Escala del equipamiento:

Nº	TIPO	ESCALA REGIONAL E INTERCOMUNAL	ESCALA COMUNAL	ESCALA VECINAL
1	Comercio	x		
2	Culto Cultura		x	
3	Educación	x		
4	Esparcimiento			x
5	Salud		x	
6	Servicios		x	
7	Oficinas	x		
8	Social		x	
9	Seguridad		x	
10	Industrial	x		

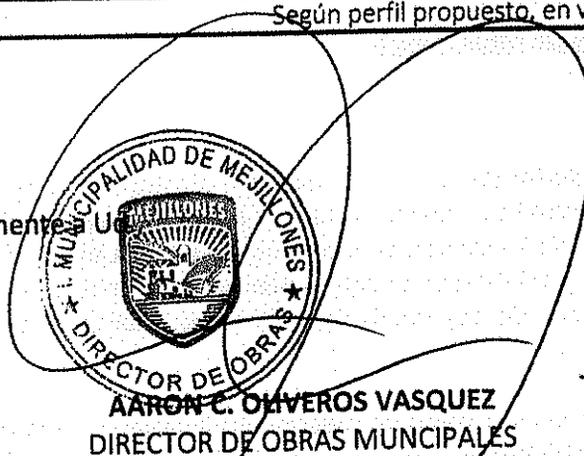
Usos no permitidos: todos los no indicados expresamente.

Condiciones de Subdivisión y Edificación.

ZONA	ZONA INDUSTRIAL DE BORDE ZIB
Superficie predial mínima (m ²)	2.500 M2
Frente mínimo (m)	25 METROS
% Ocupación máxima de suelo	70 %
Coef. Máximo de constructibilidad	2
Sistema de agrupamiento	Aislado
Distanciamento (m)	10 mtrs
Altura máxima (m)	No existe máxima
Antejardines (m)	Según perfil propuesto, en vía correspondiente

Sin otro particular.

Saluda atentamente,



AARON C. OLIVEROS VASQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AOV /aov

Distribución

- > La indicada.
- > ARCHIVO DOM

J. Castillo/ok



ORD. : N°82/2019.

ANT. : ORD SE02-002379 SEREMI
Bienes Nacionales Antofagasta.

MAT.: Lo que indica.

MEJILLONES, 18 de junio de 2019

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION ANTOFAGASTA

Junto con saludar y mediante el presente informo a usted que el terreno consultado, ubicado en avenida Quinta Industrial en la comuna de Mejillones, individualizado en el plano 02102-9.109 C.U. realizado por su repartición, se encuentra dentro de los límites urbanos establecidos por los instrumentos de planificación vigente, regulado en la "Modificación Plan Regulador Comunal de Mejillones, Zona Urbana Consolidada y Portuaria Mejillones", aprobada por Resolución o Decreto alcaldicio N°445/2013 exento con fecha 12 de septiembre 2013 y en "Plano Seccional Meseta de Mejillones", aprobado por Decreto 1687 Exento, publicado con fecha 22 de enero de 2008.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

AARON CIVEROS VASQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AOV /aov

Distribución

- La indicada.
- ARCHIVO DOM



Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de LA INSCRIPCION DE DOMINIO DE FOJAS 24 VTA., NUMERO 27, DEL AÑO 2016 otorgado el 05 de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-
Av. Latorre N° 520, Mejillones.-
Mejillones, 05 de Junio de 2020.-



CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
MEJILLONES - CHILE



N° Certificado: 123456797592.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456797592.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4724-123456797592.-

25
 CERTIFICADO POR ORD. SE02-004304-2017 y ORD. SE02-004458-2017
 DE FECHA 28.09, 04.10 DEL AÑO 2017, REINSCRIPCIÓN, PROCEDIDO A
 ARCHIVAR PLANO 02102-8.839 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES,
 DEL INAMURSE NEGOCIO SEGUN ESTE, EN CABE PUERTO I, INTERCOMUN
 SEXTA INDUSTRIAL, MEJILLONES, APROBADO SEGUN RESOLUCION N° 201 DEL
 24.04.2017, EMITIDA POR LA D.O.M. DE LA JUSTIA MUNICIPALIDAD
 DE MEJILLONES. COPIA DE LOS DOCUMENTOS AGRADO AL FINAL DEL PRE
 SENTE REGISTRO BAJO EL N° 181.- MEJILLONES, 30 DE OCTUBRE DEL
 AÑO 2017.-



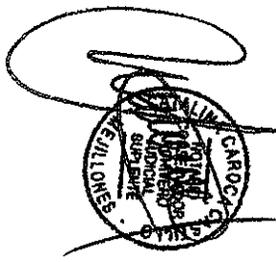
REINSCRIPCION
 INSCRIPCION DE DOMINIO
 FISCO DE CHILE
 REPERTORIO Fojas 11 N° 546

N° 27.- Mejillones, 29 de diciembre del año dos mil dieciséis. Con esta fecha procedo a trasladar a este registro la presente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas tres mil quinientos nueve vuelta, número tres mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, del año dos mil catorce, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.- Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, don Aliro Parga Ríos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos

GRUPO CON FERTILIZANTES POR LA
 N° 27.- INMUEBLE INDUSTRIAL EN
 EL PLANO N° 02102-8.830 C.U. DEL MI-
 NISTERIO DE BIENES NACIONALES, MEJILLONES
 29.09.2017.-

GRUPO CON FERTILIZANTES
 POR LA N° 13 DE JULIO.-
 MEJILLONES, 30 DE DICIEMBRE 2016.-

GRUPO CON FERTILIZANTES
 DE TRANSITO POR LA N° 9,
 DE JULIO.- MEJILLONES, 23.01.
 2017.-



GRUPO POR FERTILIZANTES PROVISIONAL
 POR LA N° 207 INMUEBLE DE CUYO EN
 COMP. N° 52 RES. DE HIPOTECA CON FECHA
 DE JULIO.- MEJILLONES, 30 AGOSTO 2018.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456797582 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

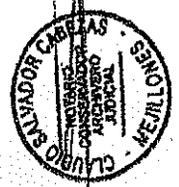
VENIDIDO POR LA N° 198, INMUEBLE UBICADO EN ESTA COMUNA A CENTRAL ELECTRICA LUZ MINERA S.p.A. INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-8163. ADSCRIBIDO AL FOLIO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MEJILLONES, 27 JULIO DE 2017.



TRANSCRIBIDO POR EL FISCO DE CHILE EL JAMBORBE INDIVIDUALIZADO EN EL COMPROMISO DE PROPIEDAD N° 167 AÑO 2019. POR LA N° 246 DE 1407 - MEJILLONES MES, 02.12.2019.

diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-

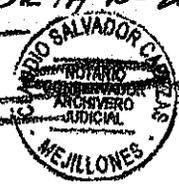
VENIDIDO POR LA N° 79, INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE MEJILLONES A TERMINALORA ELECTRICA DEL NORTE S.A. INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO NUMERO 02102-8610 - C.R. ACERCUADO AL FOLIO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017 BAJO EL N° 57 - MEJILLONES, 27 DE MARZO DE 2017.



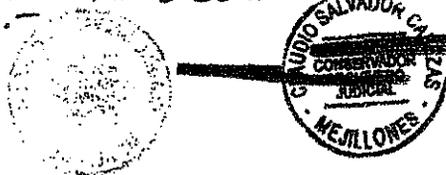
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley 19.799 Autoacordado de la Excmra Corte Suprema de Chile Cert N° 12345679758 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



GRAVADO CON SEXUOBOMBAS ET JAMBORBE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-8897 C.R. DEL MINISTERIO DE BOMBAS NAVALES POR LA N° 206 DE 1407.- MEJILLONES, 16.08.2018.



VENDIDO POR LA N° 305, SITIO C, SECTOR BARRIO INDUSTRIAL, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8. NSC.U. ANCLAVADO AL FINCA DEL DISTRITO PROPIEDAD, BARRIO EL N° 114 DE LOS A CERCA DEL BICENTENARIO S.A. - MEJILLONES, 20 JUNIO 2018.



VENDIDO POR LA N° 02102, LUGAR DENOMINADO CERCO GELI, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8.030C.R. ACUÑADO AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD BARRIO EL N° 114 A ENCLAVE EN ENCLAVE S.A. CON FECHA DE JUNIO 2018.

Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usia suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el numero ochenta y uno se agrega como comprobante al final del presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C.

VENDIDOS LOS LOTES A, B Y C UBICADOS EN CALLE JEROME INDUSTRIAL N° 1100 DE ESTA COMUNA INDUSTRIAL UBICADOS EN LOS DOCUMENTOS ACUÑADOS BARRIO EL N° 114 DE LOS A ENCLAVE S.A. CON FECHA DE JUNIO 2018.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456797592 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

CERTIFICADO: SERVIDUMBRES INSCRITAS EN
 CBR ANTOFAGASTA, A FOJAS 7249 N° 5734
 AÑO 2011; FOJAS 592 N° 515 AÑO 2016; 7 A
 FOJAS 1141 N° 6035 AÑO 2012, SE EXCORTAN
 REINSCRITA COMO LEQUE:
 FOJAS 17 N° 15; FOJAS 33 N° 16; 7 A FOJAS 46
 N° 17.- MUELLO, 20.02.2019.-



S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-

DEBIDO INMUEBLE UBICADO EN ZONA PORTUARIA, APROXIMADAMENTE A UNO COMA OCHO KILOMETROS DE LA RUTA UNO DE ESTA COMUNA DE UNA SUPERFICIE DE 100.373,31 METROS CUADRADOS, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8.727-C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR NACIONALES, ACUARDADO BAJO EL N° 51 DEL AÑO 2017, AL FIAN DEL RESCATE DE PROPIEDAD POR LA N° 441 DE 1407.- MUELLO, 19 NOV. 2018.-



OTORGADA EN CONCEPCION DE UNO CIENTO A LA
 ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE MUELLO POR LA N° 226, 227
 228, 229 Y 230 DEL REGISTRO DE SUPUESTA, LOS INMUEBLES
 INDIVIDUALIZADOS EN LOS COMP. N° 55, 56, 57, 58, 59 DEL
 REGISTRO DE COMP. DE SUPUESTA CON FECHA DE 1407.
 MUELLO, 13 SEPTIEMBRE 2018.-



Certificado emitido con firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.798 acordado de la Corte Suprema de Chile. 66797592 www.sas.cl



GRAVADO CON SERVIDUMBRES INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE COMPUESTOS DE SUPUESTA, BAJO EL N° 6, POR LA N° 18 DE 1407.- MUELLO, 21.02.2019.-



GRUPPO CON FENUBUMBE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE COMPROBANTE DE HIPOTECA BARR EL N° 7, POR LA N° 19 DE HOY.- MEXMORER, 21 DE FEBRERO DE 2019.-



"Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .-"Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-" Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.-

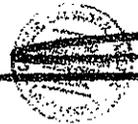
GRUPPO CON FENUBUMBE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE COMPROBANTE DE HIPOTECA BARR EL N° 8 POR LA N° 23 DE HOY.- MEXMORER, 19.03.2019.-



GRUPPO CON FENUBUMBE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCION N° 39 DE REGISTRO DE HIPOTECA CON FENUBUMBE DE HOY.- MEXMORER, 09.07.2019.-



Vendido el Inmueble Individualizado en la Inscripción N° 102 de Hoy, Ubicado en el Balneario Morrutol.- MEXMORER, 09 DE ABRIL DE 2019.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada L. N° 19.799 Autoautorizado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 1234567892 Verifique validamente en http://www.fol

GRUPOA CON SEGUIMIENTO ELECTRONICO EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A. POR LA N° 47 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-6896 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLONES, 26.08.2019.-

Veintisete

Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por titulo gratuito de dominio una superficie de siete mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".- " Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por numero trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

GRUPOA CON SEGUIMIENTO EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A POR LA N° 100 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8000 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLONES, 26.08.2019.-

GRUPOA CON SEGUIMIENTO EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A POR LA N° 99 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-7477 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLONES, 26.08.2019.-

CONCESION EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A POR LA N° 98 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8473 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLONES, 26.08.2019.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley 19.799 Autoacordada de la Excmo Corte Suprema de Chile Cert N° 12345679756 Verifique validez http://www.fojas.cl

REINSCRIPCION DE COMPROMENTA DE SEGUIMIENTO ELECTRONICO EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A, A TRAMITAR 251 N° 104 AÑO 2019.- INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-7473 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLONES, 10.09.2019.-

REINSCRIPCION DE COMPROMENTA DE SEGUIMIENTO ELECTRONICO EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLONES S.A, A TRAMITAR 252 N° 105 AÑO 2019.- INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-8000 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLONES, 10.09.2019.-



OTORGADO EN CONCESSION DE USO GRATUITO
A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEDITERRANEO
POR LA N° 133, DEL REGISTRO DE FUNDACION
E INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL COMPROBANTE
N° 36, DEL REGISTRO DE COMPROBANTES DE
LUPOTECA CON FECHA DE FOLIO - MEDITERRANEO, 16
DE DICIEMBRE DE 2019. - (ANTOFAGASTA)

cuatrocientos veintidos de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el salar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II - dos - setecientos treinta y dos - C - dos del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de

OTORGADO EN CONCESSION DE USO GRATUITO A
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEDITERRANEO POR LA N° 116
DEL REGISTRO DE LUPOTECA E INMUEBLE INDIVIDUALIZADO
EN EL COMPROBANTE N° 26 DEL REGISTRO DE COMPROBANTES
DE LUPOTECA CON FECHA DE FOLIO - MEDITERRANEO, 22.10.2019.
11 Folio de 2019/10 //



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Cort. Suprema de Chile Cert N° 12345679758 Verifique validez http://www.fojas.cl

CONCESSION EN FAVOR DE LA
SECRETARIA ENL MEDITERRANEO I.A. POR LA N° 123
DE FOLIO, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN
EL PLANO 02102 - 9.079 C.V. DEL REGISTRO
DE BIENES NACIONALES, MEDITERRANEO 19, DICIEMBRE.



Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

dos.- Vendida parte por número mil cuarenta y seis, Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-Vendida parte por número mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre número seis mil cuarenta y dos, Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado con servidumbre número dos mil ciento dieciocho de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.- Gravado Servidumbre número setecientos noventa y seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número cinco mil novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce Septiembre dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número ochocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida parte por número trescientos siete, Antofagasta, veinte de Junio mil novecientos noventa y ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

y tres.- Arrendada parte número doscientos veintitrés, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.-Transferida parte por la número trecientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos mil cuatro.- Gravada por Concesión por número tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.-Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123466797692
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.-Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123466797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmá Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N° 123456797592
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de
 Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por
 número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos
 mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco
 mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de
 Diciembre dos mil dos.-Transferida por el Fisco por
 número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de
 Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y
 uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta
 veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial
 de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y
 ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de
 Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de
 la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por
 trescientos empleados en el sector denominado
 "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la
 comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la
 resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo
 número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de
 Septiembre mi novecientos noventa y ocho.-Vendido el
 sitio cuatro, manzana catorce, por número mil
 cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos
 mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres – J
 dos por la número cuatro mil novecientos treinta y
 siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil
 seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve,
 J. L., por número dos mil sesenta y siete de hoy,
 Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N° 123456797692
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.-Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número treientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A reducidas a escritura pública en la notaría Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle Aníbal Pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguiente condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

coma cero cero metros, con calle Zenteno actual
 instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro
 coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno
 coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro
 coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y
 ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto;
 Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma
 uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta
 y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por
 medio. Lote B: superficie diez coma quinientos
 cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros
 cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de
 ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte;
 veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa;
 seis coma veinticinco metros, con Dirección de
 Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve
 coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste:
 en treinta y tres coma veinte metros, con océano
 pacífico playa de por medio. Copia de los documentos
 agregado con el número doscientos tres. Antofagasta
 diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once
 de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación
 de deslindes de parte del inmueble del centro, copia
 agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta
 catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez,
 manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta
 de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol
 número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N° 123456797592
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

novecientos noventa y cuatro, asigñese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agregado con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifíquese el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agregado al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por el número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N° 123456797692
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.-
 Transferida por el fisco por la número doce.
 Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con
 servidumbre número mil quinientos veintitrés.
 Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.-
 Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por
 número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos
 mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis,
 manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al
 quince manzana R, por número setenta y seis.
 Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido
 por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y
 dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida
 por el fisco las manzanas E, F, G ,H, I, J, por la número
 uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.-
 Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta
 siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco
 número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de
 Marzo de dos mil uno.- Transferido por el fisco por
 número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de
 Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número
 cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do
 mil uno.-Transferido por el fisco por número cincuenta
 y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.-
 Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G
 POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio
 dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno,
 dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve,



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmá Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N° 123456797592
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho. Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número once – dos – siete mil quinientos veintiocho – C - U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A- UNO y A- DOS del plano número



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número cero doscientos uno - siete mil setecientos noventa y dos ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.- Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.- Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.789 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – siete mil setecientos veintiseis C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos – A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – siete mil seiscientos setenta y seis del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número ciento veintiuno – once – dos – C - U del sector balneario punta Itata, según



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123466797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ORD. Se cero dos – dos mil setecientos veintiseis – dos mil once, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II- dos-siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se cero dos-dos mil ochocientos sesenta y tres – dos mil once, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.-Se agrega plano número cero doscientos dos – ocho mil treinta de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta y uno – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil veintinueve de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II – dos – siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve - C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil treinta sector Cerro Gris, copia bajo



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoscordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456787592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil veintinueve sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ochoc mil ciento catorce C.R. sector CHaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número ciento cincuenta y cuatro -II-dos-T-R del Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123466797692
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -dos-seis mil ciento cincuenta y ocho -C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento uno – ocho mil once C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil novecientos seis C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456797892
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Aníbal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés.

Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el baleario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.-Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña , Paihuano de una superficie de mil coma



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123466797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile – Chile Deporte". Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II- dos – cinco mil quinientos cuarenta y ocho - C.U., de la del centro según escritura de notaria



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo. Corte
 Suprema de Chile.
 Cert N° 1234567892
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797892
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejercito el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797582
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el número ciento veintisiete. Antofagasta nueve de Febrero dos mil seis. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres – B, por número



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797692
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidos. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento sesenta y tres-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil cuarenta y tres -C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento treinta y tres -C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número cero dos mil ciento dos -siete mil novecientos cincuenta y tres C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.-Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número cero dos mil ciento uno - siete mil novecientos cuarenta y nueve-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123466797692
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número dos - tres mil trescientos cuarenta y dos-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochran s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento uno - ocho mil trescientos diecinueve C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456797582 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta -C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos sesenta y dos C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trescientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendita por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta y cuatro C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento cincuenta y ocho C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.-Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797692
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil seiscientos sesenta y seis C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123466797592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Tranferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.- Demás antecedentes y notas marginales, constan de copia expedida por el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que agrego al final del presente registro bajo el número 26. Requirió la presente inscripción, don Eliseo Levican Torres. Doy fe.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456797592 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cert Nº 123468797582 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 663

Antofagasta, 29 de octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Avenida Quinta Industrial a Aprox. 700 metros al Norte de Ruta B-262, Barrio Industrial Ciudad de Mejillones, individualizado en Plano N° 02102-9.109 C.U., perteneciente a la comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a Fojas 24 Vta. N° 27, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones correspondiente al año 2016.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-10-30 09:53-03:00

Juan Pablo Gonzalez Cruz

**JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES (S)
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz/alr

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

12 AGO. 2019

CERTIFICADO N° 1

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 356 de fecha 09 de Abril de 2019, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642585.

Lugar o Dirección: Barrio Industrial ciudad de Mejillones, av. Quinta industrial, a aproximadamente 700 metros al norte de la ruta B-262.

La presente solicitud, corresponde a una propuesta pública presentada por el Ministerio de Bienes Nacionales. El inmueble de dominio fiscal objeto de la solicitud, se encuentra singularizado en el plano N° 02102-9.109 C.U. de la comuna de Mejillones y presenta una superficie de 53.185,91 M2.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 356 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 09 de Abril de 2019, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total BF
0,89	53.185,91	36.698


JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

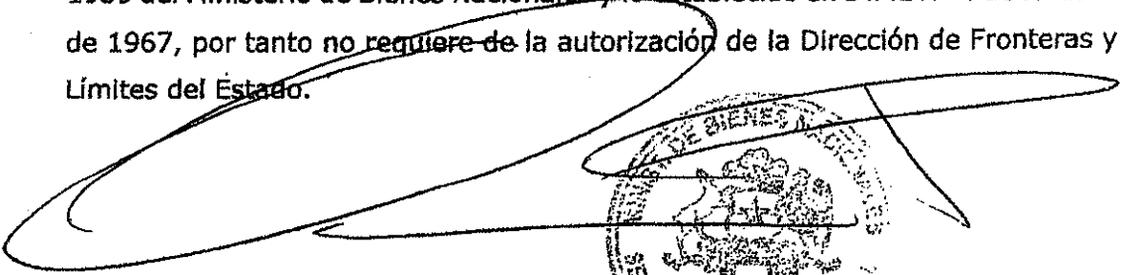
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°: 0077

Antofagasta, 17 MAYO 2019

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Avenida Quinta Industrial aproximadamente a 700 metros al norte de la Ruta B-262 de la comuna, de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta, Individualizado en plano N° 02102-9.109-CU.; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en artículo 7 de D.L. N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo establecido en D.F.L N° 4 de R.R.E.E de 1967, por tanto no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.


OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/FOR

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 093

ANTOFAGASTA, 03 JUN. 2019

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el Inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Avenida Quinta Industrial, aproximadamente a 700 m al norte de la Ruta B-262, Sector Industrial de la Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02102-9.109 C.U., se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales.



OMAR FARIÁS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

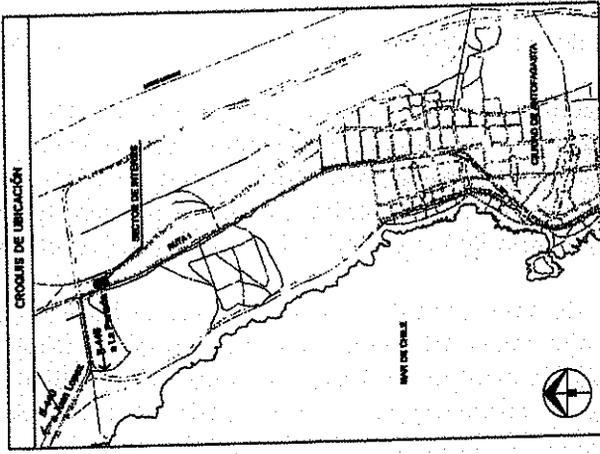
AWC/FGP/CTZ

Antecedentes del inmueble ubicado en sector Norte de Antofagasta a un costado de la Ruta 1 sector La Portada, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02101-8.013-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°591/2019 de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509vta N° 3776, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 662, de fecha 29 de octubre de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 3509 N° 3776, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 127, de fecha 23 de noviembre de 2018, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 658, de fecha 29 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 657, de fecha 29 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble se encuentra en una de las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939, de 1977, toda vez que se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.

CUADRO DE COORDENADAS			
PUNTO	COORDENADAS UTM WGS 84	COORDENADAS UTM PRAD 98	ORTE
A	7400542,43 358203,68	7400918,08 358388,17	
B	7400580,18 358294,10	7400935,63 358438,59	
C	7400411,81 358323,50	7400787,48 358507,89	
D	7400383,68 358246,64	7400759,33 358431,13	
E	7400508,11 358202,74	7400883,76 358397,23	

CUADRO DE LOS DATOS	
ACRUE	Urbano, Rural, en terreno plano de 87,88 m.
ESTR.	Fig. 10, en terreno plano de 100,00 m.
BOZ	Fig. 10, en terreno plano de 100,00 m.
DETE	Fig. 10, en terreno plano de 100,00 m.
PROY.	Fig. 10, en terreno plano de 100,00 m.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL

FISCO

PLANO N° 0210-40 UN REGION

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LINDER : SECTOR NORTE DE LA CIUDA
PREIO Y/O : ANTOFAGASTA A UN COSTADO
DIRECCION : DE LA RED 1

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
PROYECCION UTM : HUBO IV FALTA I

REFERENCIA GEODESICA :
DATUM WGS 84

VINCULACION :
SERIES ANTOFAGASTA (ANTP)

REVISOR : *[Signature]*

SES TECNICO : *[Signature]*

DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES

DIRECCION REGIONAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

D.L. N° 1.939 DE 1977

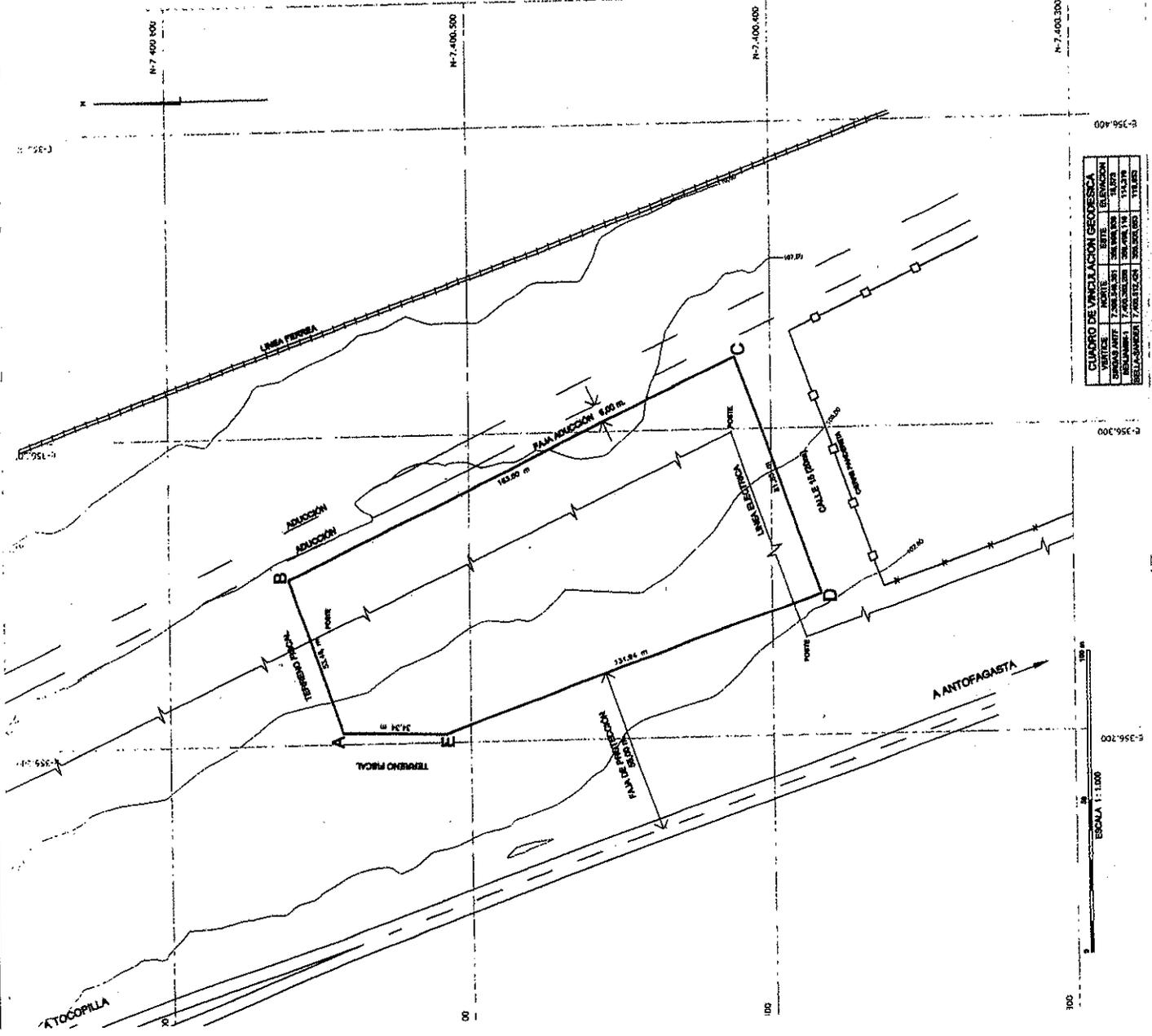
ORIGEN DE LA INFORMACION :
OBSERVACIONES :
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEOCENTRADO CON EQUIPOS GPS DORLE PRECISENCIA MARCA TRIMBLE MODELOS RB 7 Y 8

ESCALA : 1 : 1000

SUPERFICIE : 11.873,11 m²

DIBUJANTE : JAVIER SEPULVEDA T.

FECHA : DICIEMBRE 2010



CUADRO DE VINCULACION GEODESICA			
VERTICE	NORTE	ESTE	ELEVACION
ORIGEN ANTP	7.208.246,281	358.004,808	514,00
ORIGEN ANTP	7.400.000,000	358.000,000	514,00
ORIGEN ANTP	7.400.000,000	358.000,000	514,00

Seremi
Región de
Antofagasta

Antofagasta, 26 de octubre 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP646893
Nº PLANO : 02101-8.013 C.U.
SUPERFICIE : 11.873,11 M2
ID CATASTRAL : 244443

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo A-B de 53,46 m. ✓
ESTE : Faja aducción (6,00 m), en trazo B-C de 163,80 m. ✓
SUR : Calle 15 (20 m), en trazo C-D de 81,85 m. ✓
OESTE : Faja de Protección Ruta 1, en trazo D-E de 131,94 m. y Terreno Fiscal, en trazo E-A de 34,34 m. ✓

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : SECTOR LA PORTADA
PREDIO Y/O : SECTOR NORTE DE LA CIUDAD ANTOFAGASTA A UN COSTADO DE
DIRECCION LA RUTA 1.


VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO


TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
591/2019
FECHA
12/06/2019
SOLICITUD N°
591/2019
FECHA
08/04/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

Sector Portada Alta		calle 15 (proyectada)	
17050-2	LOTES	305	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PUBLICADO EN EL D.O.N°40.312	FECHA	14 DE JULIO DEL 2012
DECRETO IMA N°145/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO		
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL

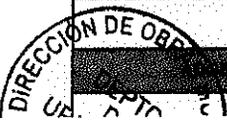
3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

SI NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZEC-1 (Zona Centro Transversal Mayor)			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°591/2019)			
Sitio no se encuentra en loteo aprobado por esta D.O.M.			
Sitio deslinda por el sur con B.N.U.P. de la vía calle 15 (20,00 mts.)			
No está afecta a B.N.U.P			
Información de acuerdo a coordenadas georeferenciadas entregadas por el contrubuyente.			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL			
500 m2	1560 hab/há	Definida según rasante.	Aislado, Pareado y Continuo.
3	0.7	-----	Segun O.G.U.C
DISTANCIAMIENTOS		CIERROS	OGAYOS



CESIONES: Proporción frentes y fondo superficies a cada una de las zonas verdes (Art. 2.26, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°591/2019)			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)
ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL			
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)			

5.2 LINEAS OFICIALES

FOR CALLE		TIPO DE VIA	
calle 15 (proyectada)		Colectora y Estructurante de acuerdo a M.P.R.C.S.N.A.	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,00 mts.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	8,50 mts.	CALZADA
10,00 mts. minimo		7,00 mts.	

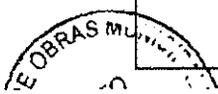
FOR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

FOR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

FOR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 55)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (Metros Cuadrados)			



PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 134)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANO O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

COORDENADAS UTM WGS-84		
Punto	NORTE	ESTE
A	7400542,43	356203,68
B	7400560,18	356254,10
C	7400411,81	356323,50
D	7400383,68	356246,64
E	7400508,11	356202,74

COORDENADAS UTM PSAD 88		
Punto	NORTE	ESTE
A	7400918,08	356388,17
B	7400935,83	356438,59
C	7400787,46	356507,99
D	7400759,33	356431,13
E	7400883,76	356387,23

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	---	-----------------------------	--	--	-----------------------------	--	---	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

B. PAGO DE DERECHOS			\$ 9.864.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 134 N° 2 LGUC)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA
			15/05/2019

JEGB/COR/AAH/Mmm.-


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 591 /2019ZONA ZEC – 1 (Zona Centro Transversal Mayor)**1. Normas Urbanas**

- a. **Cierros:** En el área definida en el Artículo 7.1 de la OMPRCSNA, que consulten cierros que enfrenten espacios públicos en los sitios eriazos y en las propiedades abandonadas. Los cierros exteriores se ubicarán a partir de la línea oficial, entre el B.N.U.P y el antejardín, deberán considerar un 80% de transparencia mínima con una altura mínima de 2,00 metros, sin embargo en zonas definidas en el artículo 8 de la OMPRCSNA se incorpora mayor exigencia.
- b. **Ochavos:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada o cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a O.G.U.C.
- c. **Antejardines:** Se exigirá para los Proyectos de obra nueva que se construyan, en el área definida en el artículo 7.1 de la OMPRCSNA, antejardines de 3,00 metros en las calles y 2,00 mts en pasajes, excepto en aquellos casos que las normas especificadas para cada zona o para una determinada actividad indique una medida distinta.
- d. **Cuerpos Salientes:** Los Cuerpos Salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1,80 mts de la línea Oficial de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.7.1 de la O.G.U.C.
Sobre el terreno correspondiente a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40 % del antejardín.
- e. **Estacionamientos:** De acuerdo a la Ordenanza de la Modificación del Plan Regulador Sector Norte de Julio del 2012 (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo).
- f. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- h. **Equipamiento:** Artículo 12 OPRCV, modificado por el número 3.5 de la OMPRCSNA.
- i. **Establecimiento de Impacto Similar:** Artículo 13, modificado por el número 3.6 de la OMPRCSNA.
- j. **Actividades Productivas:** Artículo 21 OPRCV, modificado por el número 3.9 de la OMPRCSNA.
- k. **Infraestructura:** Artículo 21.1 OPRCV, modificado por el Artículo 4 de la OMPRCSNA.
- l. **Normas para terrenos en pendiente:** Según Artículo 21.2 de la OPRCV, agregado de acuerdo al Artículo 4 de la OMPRCSNA.
- m. **Propaganda y Publicidad en vía pública:** Según Artículo 21.4 OPRCV, agregado de acuerdo al Artículo 4 de la OMPRCSNA.
- n. **Servicios Artesanales:** Según Artículo 21.6 OPRCV, agregado de acuerdo al Artículo 4 de la OMPRCSNA.

• **OPRCV:** Ordenanza Plan Regulador Comunal Vigente.

• **OMPRCSNA:** Ordenanza Modificación Plan Regulador Comunal Sector Norte Antofagasta.



2. Usos de Suelo

ZONA ZEC-1 Zona Centro Transversal Mayor

Usos de Suelos Permitidos:

- Residencial
- Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Servicios, Seguridad y Social.
- Áreas Verdes y Espacio Público
- Todos los no mencionados como prohibidos.

Excepcionalmente en las manzanas comprendidas entre las calles Pirita y Avenida Longitudinal poniente y oriente, Abracita y calle 2B por Norte y Sur respectivamente, se incorpora el uso de equipamiento Salud destino Cementerios.

Usos de Suelos Prohibidos: aquellos señalados en el artículo 21 de la Ordenanza de la Modificación del Plan Regulador Comunal Sector Norte y, además, los destinos contemplados en los tipos que se indican a continuación:

Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Deporte</u>: se prohíben el destino de estadios y autódromos. - <u>Esparcimiento</u>: se prohíben destino de zoológico, casino, parque de entretenimientos e hipódromos. - <u>Salud</u>: se prohíben el destino de cementerios y crematorios. - <u>Seguridad</u>: se prohíben el destino de bases militares, cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria y centros de privación de libertad.
Actividades Productivas	<ul style="list-style-type: none"> - Industria. - Talleres - Bodegaje y similares
Infraestructura	- Se prohíben todas las edificaciones o instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura Energética, Sanitaria y de Transporte

3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

DESTINO	ESTÁNDAR MÍNIMO
RESIDENCIAL (1)	
Vivienda	
Social	1 cada 2 viviendas
Acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general (1)	
- de 0 hasta 100 m ²	1 por vivienda
- de 100 a 200 m ²	2 por vivienda
- más de 200 m ²	3 por vivienda
Locales destinados a hospedaje	
- Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 por cada 6 camas
- Moteles	1 por cada 2 camas
EQUIPAMIENTO	
Comercio	
- Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m ² edificados (2)	1 por cada 40 m ² de sup. útil const.
- Agrupación Comercial de 200 a 500 m ² .	1 por cada 50 m ² de sup. útil const.
- Materiales de Construcción, Ferias, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz (2). Mínimo 3 estacionamientos	1 por cada 75 m ² de sup. útil const.

20/2019

- Venta mayorista y o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias (2). Mínimo 3 estacionamientos	1 por cada 50 m ² de sup. útil const.
- Venta mayorista y o de consumo propio, de Combustibles, sólido (leña, carbón, etc.) Mínimo 1 estacionamiento	1 por cada 50 m ² de sup. útil const.
- Cines, Teatros, Auditorios	1 por cada 10 espectadores
- Restaurante, Discoteca	1 por cada 20 m ² de sup. útil const.
Deporte	
- Casa Club, Gimnasio	1 por cada 40 m ² de sup. útil const.
- Canchas y Multicanchas con Graderías	1 por cada 25 espectadores
- Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
- Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
- Piscinas	1 por cada 12 m ² de sup. de piscina
Educación	
- Establecimientos de Enseñanza Preescolar (1)	1 por cada 90 alumnos
- Establecimientos de Enseñanza Media y Básica (1)	1 por cada 45 alumnos
- Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior (1)	1 por cada 25 alumnos
- Entretenimientos al aire libre, zonas de picnic	1 por cada 200 m ² de predio
Salud	
- Unidades de Hospitalización	0,1 por cama
- Unidades de Tratamiento	1 por cada 50 m ² de sup. útil const.
- Consultas Médicas (1)	1 por cada 20 m ² de sup. útil const.
Servicios	
- Oficinas o Agrupaciones de Oficinas. Mínimo 2 estacionamientos	1 por cada 65 m ² de sup. útil const.

NOTAS:

- (1) En los edificios colectivos de habitación y otros se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 50% de la superficie del respectivo antejardín y hasta un tercio de su frente.
- (2) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m ²	1 estacionamiento de 30 m ²
- De 1.000 a 3.000 m ²	2 estacionamientos de 30 m ² c/u
- De 3.000 a 6.000 m ²	3 estacionamientos de 30 m ² c/u
- De 6.000 a 12.000 m ²	4 estacionamientos de 30 m ² c/u
- Más de 12.000 m ²	5 estacionamientos de 30 m ² c/u

Consideraciones complementarias en Ordenanza de la Modificación Plan Regulador Comunal Norte Antofagasta.





COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

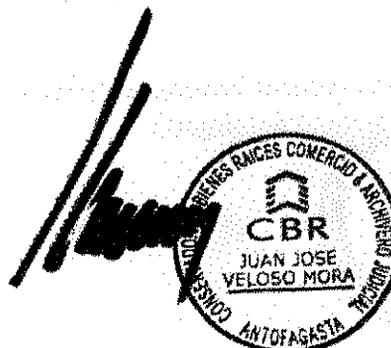
Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3509v N° 3776 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 42

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544767.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2020.07.02 13:23:07 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

gravada con fin de
por la n.º 43 de H. - Antof.,
08/01/2015.

80

3510

Tres mil quinientos diez



Antofagasta, Aliró Parga Ríos,
correspondiente al año mil novecientos
diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a
ciento treinta y cinco bajo el número doscientos
dieciocho, se encuentra lo siguiente:

"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos
diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí
con fecha veintiocho de febrero del año actual
que el Fisco de Chile es dueño por posesión por

más de treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta, en la
Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre que mide una superficie aproximada de
seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta
y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con

la línea del Departamento de Tocopilla desde la
punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur,
el límite Norte de la subdelegación Maipú; al
Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la
estación Cuevitas y desde esta una línea al
Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He

procedido a esta inscripción en virtud del
siguiente documento " Solicito la inscripción de
los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-

El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el
Director del Tesoro en representación del Fisco
de Chile, a Usia respetuosamente digo; Que mi
representado es dueño por posesión de más de
treinta años de una extensión de terrenos

ubicados al Norte de Antofagasta en la

gravada con fin de
viduembre por la
n.º 3408 de H. - Antof.,
27/08/2014.-



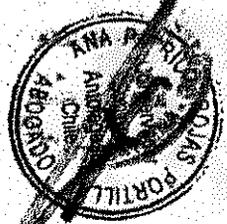
gravada con fin de
viduembre por la
n.º 3762 de H. -
Antof., 30/08/2014.-



gravada con fin de
viduembre por la
n.º 3763 de H. -
Antof., 30/08/2014.-



gravada con fin de
viduembre por la
n.º 3764 de H. -
Antof., 30/08/2014.-



gravada con fin de
viduembre por la n.º 3765
de H. - Antof.,
30/08/2014.-



gravada con fin de
viduembre por la n.º 4356
de H. - Antof., 06/11/2014.-



Vendido Sitio
Sector Cerro Ombú,
pequeños, abulto
plano. N° 187 del
otoño 2013. ANTOF.
10/04/2015

gravada con ^{el} peritaje
manzana por la n° 1571 de
117 - Antof., 30/04/2015.



Transferencia gratuita
por la n° 6245 de H. J.
H. J., 18/01/2014.



VENDIDO SITIO N° 1
MANZANA 2ª SECTOR
LA CAJAS DEL LA
N° 723. ANTOFAGASTA
15 DICIEMBRE 2014.

gravada con
peritaje
por la n° 604
de H. J. - Antof.,
25/02/2015.



gravada con
peritaje por
la n° 606 de H. J.
Antof., 18/03/2015.



Subdelegación Primera del Departamento de Antofagasta, mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordon de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.- Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usia suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.-Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el numero ochenta y uno se agrega como

archivo planosal
final del presente
registro bajo el
N° 1216 de H. J. - Antof.
13/08/2015.



*Plano inscripción
Km 1398, Ruta 5, calle
90 al final del pre-
sente Registro, map
el N° 996 de H.T.
Antof., 13/07/2015*



comprobante al final del presente Registro.-

Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.-

Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C. S.-

"Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito

en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia

de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma

ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la número ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa

y cuatro metros cuadrados por la número ciento

gravada con servidumbre por la N° 3318 de H.T. - Antof., 01/08/2015 -



gravada con servidumbre por la N° 4546 de H.T. - Antof., 22/10/2015 -



Gravada con servidumbre por la N° 1716 de H.T. - Antof., 6 mayo 2015 -



Concisión onerosa por la N° 1833 de la 7. - Antof., 11/05/2015



Gravada con servidumbre definitiva por la N° 1859 de H.T. - Antof., 13/05/2015



Vendido lote 3 calle Sexta Industrial Sector Complejo Portuario Mejillones por la N° 2982 Antof., 4 junio 2015



Vendida parte
Nº 4007
de Hg - Antof,
20/07/2015

83



Gravada por
Servidumbre a fejas

2903 rta número 2322veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno
de Hoy. 10. Junio 2015.



de mil novecientos cuarenta.- Hugo
Galleguillos".- " Concedido trescientos metros

cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.-
Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos

cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos
trescientos metros cuadrados por la número

quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,
Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-

Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la numero ciento tres de hoy.-

Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

doscientos cincuenta metros cuadrados por la
numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,

Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y
uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos

doce coma cincuenta metros cuadrados por la
numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-

Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .-"

Cedidos novecientos noventa y nueve metros
cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y

cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la numero setenta y cuatro de

hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros

gravada con
servidumbre
por la n° 2030
de Hg - Antof,
24/06/2015.-



gravada con
servidumbre por
la n° 2030 de
Hg - Antof, 24/06/2015.-



gravada con
servidumbre
por la n° 2757
de Hg - Antof,
30/06/2015.-



gravada con servidumbre
por la n° 2422 de Hg -
Antof, 10/06/2015.-



gravada con servidumbre
por la n° 38
53 de Hg - Antof, 07/07/2015.-



con firma electrónica avanzada (ley 20.910 de 2002) AA de 13 de Julio de 2015
Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Transferida parte por la N° 5072 de Antof. 20/08/2015



Transferido lote B Sector Pampa Trujilanes por la N° 5654. Antof. 29 sept. 2015

cuadrados por la número quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la número quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la número seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la número setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la número veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Vendido parte por la número doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la número setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. "



gravada con servidumbre por la N° 4085 y N° 4086 de Antof. 20/08/2015.



gravada con servidumbre por la N° 4492 y 4493 de Antof. 19/10/2015



gravada con servidumbre por la N° 4506 de Antof. 20/10/2015



Transferida parte por la N° 5430 de hoy. Antof. 15.09.2016

gravada con servidumbre def. por la N° 4407 de Antof. 20/10/2015



Se agregan planos N°
02101-8625 CR; 02102-
8626 y 02102-7010 al
final del presente
registro bajo el N° 1657
de Hf. Antof, 20/10/2015.

Se agrega plano N° 02102-8475 CU
bajo el N° 1651 de Hf. Antof, 16/11/2015

Platificado plano N°
02102-8475 CU que arde
va bajo el N° 849 de Hf,
Antof, 18/05/2016.



gravada con
servidumbre
bajo el N° 4711 y
N° 4712 de Hf. -
Antof, 30/10/2015.

superficie de siete mil
cuatro metros cuadrados por la número quinien
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece
Septiembre de mil novecientos cuarenta y
nueve".- Concedido ciento treinta y cinco
metros cuadrados por la número doscientos veinte
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil
novecientos cincuenta y uno".- Concedido
doscientos cincuenta metros cuadrados por la
numero doscientos veintiuno de hoy.-
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-
Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.-
Transferida parte por numero trecientos nueve
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos
noventa y uno .- Trasferida parte por la número
tres mil cuatrocientos veintidós de mil
novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-
Transferida parte por número tres mil cuatro.
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno .-
Gravada con servidumbre por número dos mil
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-
Gravada con servidumbre número ochocientos
setenta y siete año dos mil .- Arriendo parte
por número ochocientos sesenta. Antofagasta
veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al



Tendrás parte pa
los N° 6324 y
6325, lote H-1
A y lote B me
E. Blatop - 26/
10/2015



gravada con semi
servidumbre bajo el
N° 4864 N° 48
65 y N° 4866 de Hf.-
Antof, 09/11/2015.

gravada con
servidumbre
por la N° 5476
de Hf. Antof

gravada con servidum
bre por la N° 5635 de
Hf. Antof, 28/12/2015.



Emitido con firma electrónica avanzada (LARC) según Ley N° 19.900, de 2002) AA
Sistema. Corte Suprema.
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

3513

Tres mil quinientos trece

gravada con semidumbre por la ley 5300 de Antofagasta 12/2015



Concesión gratuita por la ley 5667 de ley Antofagasta



Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un

gravada con semidumbre por la ley 515 de Antofagasta 09/02/2016



gravada con semidumbre por la ley 517 de Antofagasta 09/02/2016



concesión onerosa por la ley 529 de Antofagasta 11/02/2016



gravada con semidumbre de Tributo por la ley 594 de ley Antofagasta 10/03/2016

gravada con semidumbre por la ley 507 de Antofagasta 02/2016



gravada con semidumbre por la ley 1550 y la ley 1551 de Antofagasta 27/04/2016

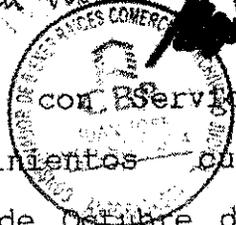


Vendida nro. 33
Manzana "D" por la
de Reg. Vano. - por la
nro. 2425 - Antof.
03/05/2016.

Se agrega minuta y resolución bajo los nros
1095 y 1096 al final del presente Regis-
tro, que deja sin efecto deslindes de
terrenos en la nota de fecha 18/05/2016 - Antof.
04/07/2016.



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-



Gravado con Servidumbre por número tres mil
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

Gravada con Servidumbre definitiva
lira nro 1823 y
nro 1824 de ltr. -
Antof, 14/05/2016.

y uno Agosto, dos mil diez.- Gravado con
Servidumbre número tres mil cuatrocientos
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de



Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre
número dos mil trescientos setenta y seis
Antofagasta doce de Octubre dos mil.-

Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y
uno número mil seiscientos cuarenta,
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos .-

Gravada con Servidumbre def. por la
nro 1825 de ltr. -
Antof, 17/05/2016.

Gravado con servidumbre número mil ciento siete,
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-



Gravado con servidumbre número tres mil
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.-

Transferida parte
por la nro 2980 de
ltr. - Antof, 27/05/2016.

Vendida parte por número mil cuarenta y seis,
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-
Vendida parte por número mil novecientos noventa



y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil
cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro

Gravada con Servidumbre
provisoria por la nro 2270
de ltr. - Antof, 04/07/2016.

mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil
novecientos treinta y seis y cuatro mil
novecientos treinta y siete, y cuatro mil
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema
Certificado N° 123457544767. Verifique validez en www.fojas.cl .-

transferida parte por la
ne 4169 y ne 4170 de Htg -
Antof, 12/08/2016. - ✓

88
3514
Tres mil quinientos catorce

Transferido parte e
f. 3541 n° 3569 de
Htg. Ofte, 07/07/2016.

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado
con servidumbre número dos mil ciento dieciocho
de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-
Grabado Servidumbre número setecientos noventa y
seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-
Gravado con Servidumbre número cinco mil
novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce
Septiembre dos mil cinco.- Gravado con
Servidumbre por número ochocientos treinta y
dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil
novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por
número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta
veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con
Servidumbre por número ciento cincuenta y
cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil
novecientos noventa y nueve.- Transferida parte
por número treientos siete, Antofagasta,
veinte de Junio mil novecientos noventa y
ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento
setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre
mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte
número doscientos veintitrés, Antofagasta diez
de Abril mil novecientos noventa y uno.-
Transferida parte por la número treientos
cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos
mil cuatro.- Gravada por Concesión por número
tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento
veintinueve, Antofagasta veinticinco de
Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión
por número mil quinientos dos, mil quinientos

Transferida parte a
f. 3631 n° 3712 de
Htg. Ofte, 19/07/2016.

gravada con ser-
vidumbre piousura
por la ne 3839 de
Htg - Antof, 21/10/
2016. - ✓

Vendida parte
por la ne 6579 de
Htg - Antof, 23/11/2016

Vendida parte por
la ne 6854 de Htg -
Antof, 14/12/2016. ✓

gravada con
concesion de uso
grabada por la
ne 78 y ne 79 de
Htg - Antof, 06/01/2017

gravada con ser-
vidumbre por la
ne 196 de Htg -
Antof, 12/10/2017

CONCESION
ONSESA X
A 10/145 250
N° 265 de Htg.
AFTA, 17/05/2017.

Gravado con servidumbre
de agua dulce of. 989
n° 1029 del 29/03/2017

Gravada con servidumbre
of. 1011 n° 1065 del
31/03/2017 ✓

gravada con servidumbre
A fops 600 ✓ ne 643 y a
fojas 601 y ne 644 de Htg -
Antof, 22/02/2017.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fa.
1768 N° 1272
el 21 de
Junio del año
2017.



SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1842 a N° 1843
el 28 de
Junio del año
2017

Concepción inscrita
a fojas 2690 v. N°
2725. Outorg 29/08/17

CONCESION DE USO
GASTOITO, HOSCAE
CASA CHILE, inscrita
a fojas 2762
N° 2902, de Ant.
AFI, 5 sept. 2017

Km. 1250

Ruta Norte
TRANSFERIDO
A Fs. 3516 v.
N° 5306
el día de oct
del año 2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3084 a N° 3138
el 6 de
oct del año
2012

Servidumbre
Inscrita a
f. 3719 v.
N° 3813 de
05/12/2017

Servidumbre
Inscrita a fojas
3817, N° 3908. Outorg
13/12/2017

Siles 23 No. U.

TRANSFERIDO
A Fs. 61 v.
N° 92
el día de enero
del año 2012

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos



noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Provisión
SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
180 V. N° 87
el 05 de
enero del año
2018.

Morazano 57
Sulco 10
ARRENDAMIENTO
Inscrito a Fs.
180 V. N° 183
el 10 de
enero del año
2018.
sin efecto

Exemplar de escritura a fojas 218 v. N° 318
Antof. 12/01/2018

Provisión
SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
140 V. N° 57
el 6 de
Febrero del año
2018.

Subscripción libro
Nuevo Libro
Km. 15
TRANSFERIDO
A Fs. 550 v
N° 830
el 9 de febrero
del año 2018

Servidumbre
usada en
f. 1121 vta
N° 1117 el
08/04/2018.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
126 V. N° 126
el 12 de
julio del año
2018.

Of. Fondos de la
Compañía N° 11100.-
TRANSFERIDO
A Fs. 1379
N° 2092
el 20 de abril
del año 2018.

Sitio 5 y 6.
de la MZ A.
plano 490/2011
TRANSFERIDO
A Fs. 1496
N° 2274
el 27 de 09
del año 2011

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
N°
el de
del año
sin afecto

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1562 N° 1523
el 4 de
mayo del año
2012

SAM Salas SA

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1582 N° 1582
el 04 de
mayo del año
2012

WILLIAM
LONARDO

otorgada en Antofagasta asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete, Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero



metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

S. No 7
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2267 N° 4267
el 12 de
Julio del año
2018.

S. No 8
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2267 N° 4267
el 12 de
Julio del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2284 N° 3041
el 13 de
Agosto del año
2017.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3100 N° 3200
el 22 de
Agosto del año
2017.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3292 N° 3313
el 30 de
Agosto del año
2017.

S. No 9 y 10
Me. 2 B. Industrial.
TRANSFERENCIA
A Fs. 3288 V.
N° 5224
el 31 de 08
del año 2017
Su efecto ✓

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3322 N° 3441
el 01 de
Septiembre del año
2017.



Sitio 9
R2.2.B. Industrial
TRANSFERIDO
A Fs. 3626 v.
Nº 5535
el 07 de 09
del año 2018

Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres

Sitio 10
R2.2.B. Industrial
TRANSFERIDO
A Fs. 3627
Nº 5536
el 07 de 09
del año 2018

Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil

Cesión de
uso
in efeto

Concesión de
uso gratuita
Inscripción f.
3641 v. 23701
a 26 de
Septiembre
de 2018

novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector

Calle Antonia Ch.
Ed. Arq. E. 11035
TRANSFERIDO
A Fs. 3922 v.
Nº 5986
el 3 de octubre
del año 2018

denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.-

Of. Ed. P. Luzme
Nº 11195.-
TRANSFERIDO
A Fs. 3921 v.
Nº 5987
el 3 de octubre
del año 2018

Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta

Rolés A, B
Servidumbre
Inscripción a
f. 3866 v.
3937, el 18
de Octubre
de 2018.



y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Sitio 13
Lote 11-A
Concesión
de Uso
Gratuita
Inscrita a
F. 4104 N.
4175, el
7 de Noviembre
de 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4362 N° 4370
el 13 de
Nov. del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4434 N° 4440
el 19 de
Nov. del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
698 N° 681
el 27 de
Julio del año
2019.

R/C/a 1325
Concesión
Gratuita
Inscrita a
F. 1140 N.
1739, el 25
de Marzo de
2019.

Lotes A, B, C
Concesión
Onerosa
Inscrita a
F. 1683 N.
1655, el 17
de Mayo 2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1703, N° 1665
el 17 de
May del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2253v, N° 2226
el 27 de
06 del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2287v, N° 2254
el 28 de
06 del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2842, N° 2833
el 06 de
08 del año
2019.

Concesión Onerosa
inscrite a
f. 3038
n° 3022 el
16/08/2019.

Concesión Onerosa
inscrite a
f. 3095
n° 3061 el
19/08/2019.

Aníbal Pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Aníbal Pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta



96518
Tres mil quinientos dieciocho

catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

lote D
Concesión de
Uso Gratuito
Inscripción a F.
1684 v. 1656
el 17 de mayo
de 2019.

Exoneración
Gratuita
Inscripción a F.
1998 v. 2990
el 24 de mayo
de 2019.
En efecto

Exoneración
Gratuita
Inscripción a F.
2121 v. 2165
el 31 de mayo
de 2019.

Sitio 9 y 10, de la
Manzana C.
Plano 480-2011
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4283
N° 6319 el 09 de
Octubre del año 2019.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4500 N° 4503
el 26 de
2019.

Sitio Uno, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983
N° 7368 el 03 de
Diciembre del año 2019.-

Sitio Dos, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983 v.
N° 7369 el 03 de
Diciembre del año 2019.-



Concesión Uso
Gratuito inscrito
a fs. 4676v.
Nº 4668 el
06/12/2019

Concesión Uso
Gratuito inscrito
a fs. 4678v.
Nº 4670 el
06/12/2019

Concesión Uso
Gratuito inscrito
a fs. 4979v.
Nº 4671
el 06/12/2019

Concesión de
Uso Gratuito
inscrito a p.
4268 Nº 4263
el 12/12/2019

Concesión de
Uso Gratuito
inscrito a
fs. 4870 Nº 4868
el 24-12-2019

Concesión de Uso
Gratuito /
inscrito a Fs. 450v
Nº 455 el 10/02/2020

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
631 Nº 630
el 21 de
Febrero del año
2020

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
655 Nº 626
el 02 de
diciembre del año
2020

R-dos, por número cuatro mil sesenta.
Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.-
Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-
J.L., por número cuatro mil doscientos noventa.
Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.-
Por resolución exenta número trescientos sesenta
y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos
noventa y cuatro, asignese al patrimonio de
afectación fiscal del Comando de Apoyo
Administrativo del Ejercito, en su calidad de
Servicio de Bienestar Social del Ejercito, el
inmueble fiscal correspondiente a una coma cero
cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-
este, de la comuna de Mejillones, copia agrego
con el número doscientos cuarenta y siete.
Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por
escritura pública otorgada en la Notaría Santos,
de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos
mil dos, modificase el Decreto Supremo número
noventa y ocho de mil novecientos noventa y
nueve, en el sentido que se reemplaza
integralmente su texto por el que se
individualiza en el comprobante que agrego al
final de este Registro con el número ciento
cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de
abril del año dos mil dos. Vendido el sitio
número cinco, manzana G, por la número tres mil
ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta
diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada
parte con servidumbre minera, por los números



mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce, Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el

Concesión de uso gratuito suscrito a f. 6774 N° 699 24 Feb. 2020.

Concesión uso Oneroso suscrito a f. 11300ta. N° 1171 el 26/03/2020.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1888 V N° 1970 el 28 de 04 del año 2020

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1972 N° 2053 el 06 de 05 del año 2020



fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A, B, C, D, E, F, G. POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.



Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro. Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número

11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil

□



quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitres. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el baleario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



comprobante que agregó con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Paihuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agregó con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaria Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil

cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejercito el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trescientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el

número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano



queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02101-8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil



setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendita parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agregó con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destinase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista

y que se agrega al final del presente Registro con el número novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

350a _____
DERECHO _____
TOTALS _____



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 662

Antofagasta, 29 de octubre de 2020

El Secretaria Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Sector Norte de ciudad de Antofagasta a un costado de la Ruta 1, Sector La Portada, individualizado en Plano N° 02101-8.013 C.U., perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a Fojas 3509 Vta. N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2014.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-10-30 09:52-03:00

Juan Pablo González Cruz

**JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz/alr

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0127 23 NOV. 2018

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 352 de fecha 22 de Noviembre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.

Lugar o Dirección: Costado oriente Ruta 1, sector La Portada.

La presente solicitud, corresponde a una propuesta pública. El inmueble de dominio **fiscal** objeto de la solicitud, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-8.013 C.U. de la comuna de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 352 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 22 de Noviembre de 2018, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

1,62	11.873,11	18.234


JUAN SEPÚLVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA


OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL GENERAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 658

ANTOFAGASTA, 29 de Octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en el Sector Norte de la Ciudad de Antofagasta a un costado de la Ruta 1, Sector La Portada, de la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N° 02101-8.013 C.U.**, se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Limites del Estado.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile

2020-10-29 18:43-03:00

Juan Pablo González Cruz

**JUAN PABLO GONZÁLEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 657

ANTOFAGASTA, 29 de Octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en el Sector Norte de la Ciudad de Antofagasta a un costado de la Ruta 1, Sector La Portada, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N° 02101-8.013 C.U.**, se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-10-29 18:43-03:00

Juan Pablo González Cruz

**JUAN PABLO GONZÁLEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

Antecedentes del inmueble ubicado en Ruta 26 s/n, kilómetro 12, sector Salar del Carmen comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02101-8.640-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 593/2019 de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509vta N° 3776, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 661, de fecha 29 de octubre de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 3509vta N°3776, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 129, de fecha 30 de julio de 2019, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 656, de fecha 29 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 655, de fecha 29 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939 de 1977.



**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO**

ARNALDO GÓMEZ RUIZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DE
 ANTOFAGASTA
 REVISOR

ANA VALDERRAMA CALCAGNO
 INGENIERO EN GEOMENSURA
 NOTA REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y
 REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS
 APORTADOS POR EL EJECUTOR

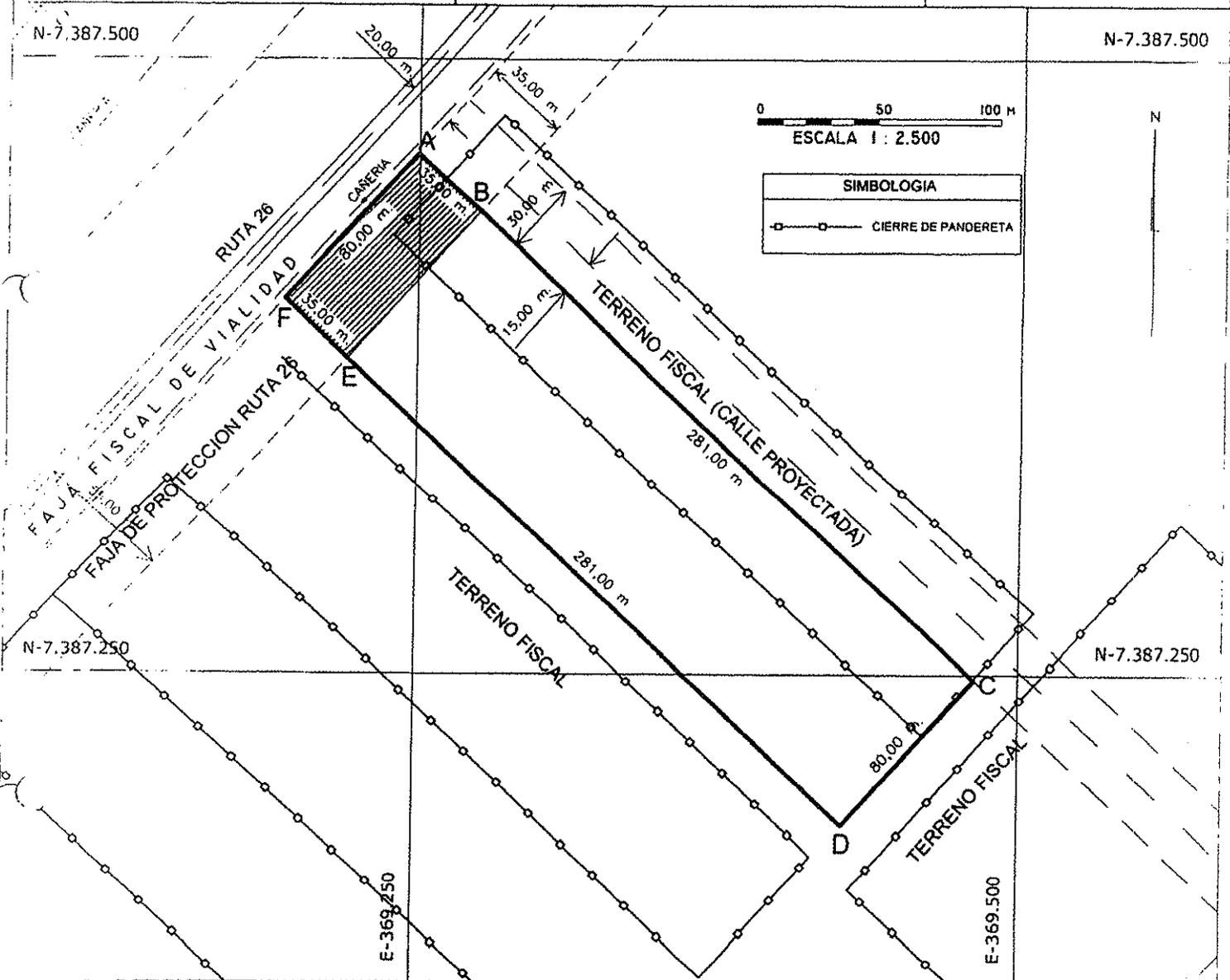
UBICACION

REGION ANTOFAGASTA
 PROVINCIA ANTOFAGASTA
 COMUNA ANTOFAGASTA
 LUGAR SECTOR SALAR DEL CARMEN
 PREDIO Y/O DIRECCION RUTA 26 S/N°. KILOMETRO 12

PLANO N° 02101-8.640 C.U.

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977



CUADRO DE COORDENADAS WGS 84

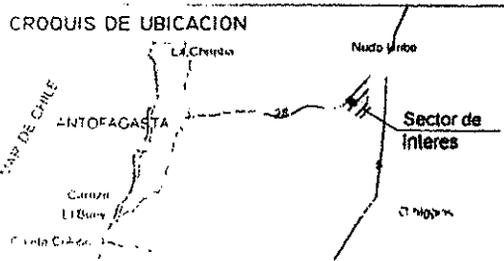
PUNTO	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
A	7.387.461.23	369.249.59
B	7.387.437.55	369.275.37
C	7.387.247.46	369.482.32
D	7.387.188.55	369.428.20

CUADRO DE COORDENADAS WGS 84

PUNTO	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
E	7.387.378.63	369.221.25
F	7.387.402.31	369.195.47

FAJA DE PROTECCION DE LA RUTA
 EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LA
 DISPOSICION DEL D.F.L. MOP
 N° 850/1997, ART 3º

INSCRIPCION FISCAL
 FJS 3509 VTA N° 3778 AÑO 2014
 C.B.R. DE ANTOFAGASTA



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 25.280,00 m2	TOTAL :

OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO
 GEODESICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE
 MODELO R6 y R8. REALIZADO POR EMPRESA
 GEOMETRICA E.I.R.L.

SOLICITUD : 1001608

VINCULACION RED GEODESICA NACIONAL
 DATUM WGS 84

Seremi
Región de
Antofagasta

Antofagasta, 26 de octubre 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP646892
Nº PLANO : 02101-8.640 C.U.
SUPERFICIE : 25.280,00 M2
ID CATASTRAL : 860851

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Faja de protección Ruta 26, en trazo A-B de 35 m. y Terreno Fiscal (Calle
Proyectada), en trazo B-C de 281,00 m. ✓

SURESTE : Terreno Fiscal, en trazo C-D de 80,00 m. ✓

SUROESTE : Terreno Fiscal, en trazo D-E de 281,00 m. y Faja de protección Ruta 26,
en trazo E-F de 35 m. ✓

NOROESTE : Faja Fiscal de Vialidad Ruta 26, en trazo F-A de 80,00 m. ✓

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : SECTOR SALAR DEL CARMEN
PREDIO Y/O
DIRECCION : RUTA 26 S/Nº, KILOMETRO 12


VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO


TAMARA DEUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	593/2019
FECHA	27/05/2019
SOLICITUD N°	593/2019
FECHA	08/04/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

Ruta 26	
LOTEO	La Negra
MANZANA	
LOTE	
VALOR	20000-48
LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	
S/N°	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR URBANO, ZONAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR URBANO	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN REGIONAL	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT. 2003
EMISIVAS	DECRETO IMA N°146/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE POSTERGACION	
FECHA DE POSTERGACION	
FECHA	

SI NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZUDC 09 (ZONA URBANIZABLE DE DESARROLLO CONDICIONADO)				
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)				
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°593/2019)				
Información de acuerdo a coordenadas georeferenciadas entregadas por el contribuyente.				
SITIO NO SE ENCUENTRA EN LOTEO APROBADO POR ESTA D.O.M				
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL				
1.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SIN APERTURA DE VIA)				
2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INFRAESTRUCTURA (PARA LOTEOS)				
SUPERFICIE DE LA TERRENA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1.- 10 Há / 2.- 2500 m²	-----	-----	1 y 2 .- AISLADO	
CORP. DE CONSTRUCCION	CORP. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION Pisos SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
1.- 0,4 / 2.- 0,5	1.- 40% / 2.-50%		Según O.G.U.C	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS		CERROS	
Sin adosamiento	0 a 3,5 m.	1.- 10,00 en todos los deslindes 2.- 5,00 en todos los deslindes	ALTURA	% TRANSPARENCIA
	3,5 a 7 m		Art. 12 OPSN	
	sobre 7 m.		8,00 mts	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.5. N° 2 O.G.U.D.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°593/2017)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
Ruta 26		Expresa y Estructurante de acuerdo a seccional La Negra.		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	50,00 Mts.	ANTEJARDIN	Ver punto c
	DISTANCIA L.O. A EJE VIA	25,00 Mts.	CALZADA	---
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 58)			<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	ENSANCHO
				<input type="checkbox"/>
				<input checked="" type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

Ruta 26 Se encuentra afecto a Utilidad Pública en 55 Mts. deslinde Norte y 52,00 Mts. Deslinde sur.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIRECCIONES (Art. 58)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

[Empty space for profile description]

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

CUADRO DE COORDENADAS WGS 84		
PUNTO	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
A	7.387.461,23	369.249,59
B	7.387.437,55	369.275,37
C	7.387.247,46	369.482,32
D	7.387.188,55	369.428,20
E	7.387.378,63	369.221,25
F	7.387.402,31	369.195,47

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	---	-----------------------------	--	-----------------------------------	-----------------------------	--	--------------------------------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				\$ 9.670.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 LGUC)	N°		FECHA	
CIRCO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	6718	FECHA	08/04/2019

JEGB/COR/CVA/Rcv.-



 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

 FIRMA Y TIMBRE

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 593/2019 ZUDC-09 (Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado)

1. Normas de edificación

- a. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts mínimo (35,00 mts mínimo en caso que el sitio colinde con Avenida Héctor Gómez Cobo)
- d. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Cierros Exteriores:** Según Artículo 12 de la Ordenanza del Seccional.
- f. **Bienes Nacionales de uso público:** Según Artículo 13 de la Ordenanza del Seccional.
- g. Los proyectos a ser desarrollados en las ZUDC 09, sólo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que se aprueben en el marco de un Plan Seccional del sector o que cuenten con un estudio de impacto urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras y los servicios públicos correspondientes.

2. Usos de suelo

RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EQUIPAMIENTOS/ESCALA								
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
INDUSTRIA	X		X		X			
TALLERES	X		X		X			
ALMACENAMIENTO	X		X		X			
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X			
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO							
ESPACIO PUBLICO	PERMITIDO							

3. Estudio de Impacto Urbano (EIU) (Información complementaria en Art. 20 de Ordenanza Seccional La Negra)

La Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09 tiene su definición en el artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Vigente. En la Ordenanza del Seccional La Negra se detallan los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Urbano requerido por todo proyecto a emplazar en la zona ZUDC 09, además de norman las distintas instituciones y servicios públicos encargados de la respectiva visación de los estudios, antecedentes necesarios para la obtención del permiso municipal de construcción

- a. Los proyectos o anteproyectos a ser desarrollados en la Zonas Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09, solo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que cuenten con un Estudio de Impacto Urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras.
- b. Los EIU serán complementarios a las exigencias que establece la Ley N°19.300 sobre bases generales del medio ambiente y su reglamento.
- c. Los EIU deberán señalar los requisitos para factibilizar el proyecto e insertarlo adecuadamente en la estructura urbana comunal. Para tal efecto los EIU deberán señalar proyectos específicos para mitigar los impactos detectados, con su financiamiento y plazo o etapas de materialización.
- d. Los EIU deberán desarrollar los estudios y proyectos técnicos específicos incluidos en la tabla N° 8 del presente artículo (factibilidad de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, etc, según corresponda), los cuales deberán contar con informe favorable de los organismos públicos competentes de acuerdo a lo señalado en la misma tabla.
- e. Los EIU, incluyendo los estudios, proyectos o documentación que los conformen, deberán ser presentados a la Dirección de Obras en un original y las copias que se requieran para su revisión.

TABLA CONTENIDOS MINIMOS DEL EIU PARA ZUDC 09

El Estudio de Impacto Urbano de la ZUDC – 09 deberá contar como mínimo con los antecedentes indicados en la Tabla siguiente:

Materia	Objetivos	Tipo de estudio	Aprobación o informe	Producto u obra
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar • Mitigar 	<ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • MOP • Sernageomin 	Descripción de sistema y programa de obra
Transporte y vialidad	<ul style="list-style-type: none"> • Dar acceso a población propuesta • Conectar a red comunal 	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto Vial 	<ul style="list-style-type: none"> • MOP • MTT • Serviu • Municipio 	Descripción de sistema y programa de obra
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de Cesiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo de Cesiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio. 	Descripción de sistema y programa de obra
Agua potable	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer de sistema de abastecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • MOP • Servicio de Salud Afta. 	Descripción de sistema y programa de obra.
Alcantarillado de aguas servidas	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer sistemas de evacuación • Evitar impactos negativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • MOP • Servicio de Salud Afta. 	Descripción de sistema y programa de obra
Evacuación de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer sistemas de evacuación • Evitar impactos negativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • MOP 	Descripción de sistema y programa de obra
Disposición de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer y/o señalar el sistema utilizado. • Evitar impactos negativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Salud Afta. 	Descripción del sistema y programa de obras para la habilitación del sistema.

593/2019

4. Estacionamientos Requeridos

Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino en el área comprendida en el Plano Seccional, deberán cumplir en el sitio que genera la necesidad, con los siguientes requerimientos mínimos:

Equipamientos	Según artículo N° 11 del Plan Regulador Comunal (Enmiendas aprobadas publicadas en D.O. el 9 de Febrero del 2016)									
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0 - 1000 M2 construidos	1000 - 3000 M2 construidos	3000 - 6000 M2 construidos	6000 - 12000 M2 construidos	12000 - más M2 construidos	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(**) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(***) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3509v N° 3776 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 42

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544767.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
 Date: 2020.07.02 13:23:07 -04:00
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
 Location: Antofagasta - Chile

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 356.- N°10170

N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar a este Registro la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de

Plano fusión de Ordo-Batcu "Incolora tirado" adreco al final del palmario de este bajo el n° 1663 del 15/11/2014.-

Concesión onerosa por la N° 3067 de hoy. Afta. 07/08/2014



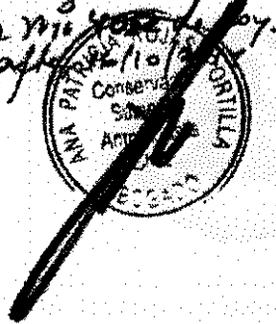
Concesión onerosa por la N° 3204 de hoy. Afta. 14/08/2014



Concesión onerosa por la N° 3511 de hoy. Afta. 02/09/2014



Grabada con Sordidumbre por la N° 1000 de hoy. Afta. 11/08/2014



*gravada con pendulumbre
por la ne 43 de Hrg - Antof.,
08/01/2015.*



Antofagasta, Aliro Parga Rios,
correspondiente al año mil novecientos
diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a
ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos
dieciocho, se encuentra lo siguiente:

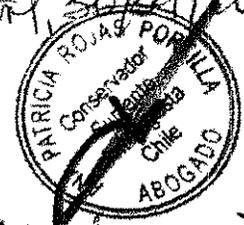
"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos
diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí
con fecha veintiocho de febrero del año actual
que el Fisco de Chile es dueño por posesión por
más de treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta, en la
Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre que mide una superficie aproximada de
seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta
y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con
la línea del Departamento de Tocopilla desde la
punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur,
el límite Norte de la subdelegación Maipú; al
Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la
estación Cuevitas y desde esta una línea al
Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He
procedido a esta inscripción en virtud del
siguiente documento " Solicito la inscripción de

los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-
El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el
Director del Tesoro en representación del Fisco
de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi
representado es dueño por posesión de más de
treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta en la

*gravada con ser
vidumbre por la
ne por la ne 3762
de Hrg - Antof.,
27/08/2014.-*



*gravada con ser
vidumbre por la
ne 3762 de Hrg -
Antof., 30/09/2014.-*



*gravada con ser
vidumbre por la
ne 3763 de Hrg -
Antof., 30/09/2014.-*



*gravada con ser
vidumbre por la
ne 3764 de Hrg -
Antof., 30/09/2014.-*



*gravada con
pendulumbre
por la ne 3764
de Hrg - Antof.,
30/09/2014.-*



*gravada con pendulumbre
por la ne 4356
de Hrg - Antof., 06/11/2014.-*



Vendido Sitio
Sector Cerro Guis,
peñonales, dibujo
plano N.º 187 del
año 2013. Antof.
10/04/2015

gravada con peritaje
por la N.º 1571 de
Hj - Antof, 30/04/2015.



Transferencia gratuita
por la N.º 6846 de Hj.
Hj. Comoviente 2014



VENDIDO SITIO N.º 1
MANZANA L.º SECTOR
LA CRIMBA POR LA
N.º 7113. ANTOFAGASTA
15 DICIEMBRE 2014.

gravada con
peritaje
por la N.º 604
de Hj - Antof,
25/02/2015.



gravada con
peritaje por
la N.º 606 de Hj -
Antof, 10/03/2015.



Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la
línea con el Departamento de Tocopilla, desde la
punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al
Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú;
al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga,
hasta la estación Cuevitas y desde esta una
línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-
Dentro de estos límites se comprende una
superficie aproximada de seiscientos cincuenta
mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de
terrenos baldíos.- Por tanto a Usia suplico se
digne ordenar que el Conservador de Bienes
Raíces de este Departamento haga la inscripción
de los terrenos que dejo indicados a nombre del
Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los
artículos cincuenta y ocho y ciento uno del
Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-"
Antofagasta, veintidós de Febrero de mil
novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo
procederse en la forma indicada en el artículo
cincuenta y ocho del reglamento a que hace
referencia el solicitante.-Carlos Muñoz Freire.-
Concha.- En veintidós de febrero de mil
novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.-
Concha.- Conforme al documento inserto en su
original que conjuntamente la Minuta al
principio referida, en dos fojas útiles y bajo
el número ochenta y uno se agrega como
archivo planosal
final del presente
registro bajo el
N.º 1216 de Hj - Antof
13/08/2015.



Primera presentación
Km 1398, Ruta 5, aore
ap al final del pre
sente Registro, sup
el N° 996 de HJ -
Antof, 13/07/2015



Tres mil quinientos once

comprobante al final del presente Registro.-
Para esta inscripción se fijaron los Carteles
respectivos por el término legal y se publicó
aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de
fecha dos de marzo de mil novecientos
diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el
artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el
Registro del Conservador de Bienes Raíces.-
Requiere y firma la presente don Ricardo
Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.-
Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C. S.-

GRAVADA CON
SERVIDUMBRE.
POR LA N° 1716
DE HOY, AFTA
6 MAYO 2015.-



Concación Onerosa
por la N° 1833 de la 7.
afta, 11/05/2015

"Anotaciones marginales: "Por resolución de la
Corte de Apelaciones de Santiago, de
veinticuatro de Diciembre de mil novecientos
treinta y ocho, se ordenó officiar al infrascrito
en cumplimiento de lo prescrito en el artículo
segundo transitorio de la Ley número seis mil
ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de
mil novecientos treinta y ocho la circunstancia
de existir un litigio pendiente del Fisco de
Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte
al inmueble individualizado en la inscripción
del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil
novecientos treinta y nueve.- Firma
ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta
y siete coma cincuenta metros cuadrados por la
numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo
seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo
Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa
y cuatro metros cuadrados por la numero ciento



Gravada con servi-
dumbre definitiva,
por la N° 1859 de la
HJ - Antof, 13/07/2015



Vendido lote 3
calle sexta industrial
Sector Complejo
Portuario Pajarillos
Por la N° 2982
Antof. 4 junio 2015

gravada con
servidumbre
por la N° 3318
de HJ - Antof,
01/08/2015.-



gravada con pensión
de usufructo por
la N° 2474 de HJ - Antof,
02/10/2015



Vendida parte
Nº 4007
de Hoy - Antof,
20/07/2015



Gravada por
Servidumbre a fojas

2903vta número 2322 veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno
de Hoy. 10. Junio 2015.

de mil novecientos cuarenta.- Hugo
Galleguillos".- " Concedido trescientos metros



cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.-
Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos

cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos
trescientos metros cuadrados por la número

quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,
Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-

Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la numero ciento tres de hoy.-

Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

doscientos cincuenta metros cuadrados por la
numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,

Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y
uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos

doce coma cincuenta metros cuadrados por la
numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-

Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .-"

Cedidos novecientos noventa y nueve metros
cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y

cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la numero setenta y cuatro de

hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros

gravada con
servidumbre
por la nº 2030
de Hoy - Antof,
24/06/2015.-



gravada con
servidumbre por
la nº 2030 de
Hoy - Antof,
24/06/2015.-



gravada con
servidumbre
por la nº 2757
de Hoy - Antof,
30/06/2015.-



gravada con servidumbre
por la nº 2422 de Hoy -
Antof, 10/06/2015.-



gravada con servidum-
bre def- por la nº 38
53 de Hoy - Antof, 07/
09/2015.-



con firma electrónica avanzada (ley 20.906 de 2002) AA de 13/06/2015 de la
Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Transferenda parte por la N° 5018 de hoy - Antof., 20/10/2015



cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. "

Transfuido lote B Sector Pampa Trajilanes en la N° 5654. Antof. 24 sept. 2015



gravada con servidumbre por la N° 4085 y N° 4086 de hoy - Antof., 20/10/2015.



gravada con servidumbre por la N° 4492 y 4493 de hoy - Antof., 19/10/2015



gravada con servidumbre por la N° 4506 de hoy - Antof., 20/10/2015



Transferenda parte por la N° 5430 de hoy. Antof. 15.09.2015



gravada con servidumbre por la N° 4407 de hoy - Antof., 20/10/2015



Se agregan planos N°
02101 - Blox CR, 02102 -
8626 y 02102-7010 al
final del presente
registro bajo el N° 1657
de Hf. Antof, 20/10/2015.

Al agrega plano N° 02102 - BUTXCU
bajo el N° 1657 de Hf. Antof, 16/11/2015

Modificado plano N°
02102 - BUTXCU que arce
va bajo el N° 849 de Hf,
Antof, 18/05/2016.



gravada con
servidumbre
bajo el N° 4711 y
N° 4712 de Hf. -
Antof, 30/10/2015.

superficie de siete mil seiscientos ochenta
cuatro metros cuadrados por la número quinien
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece
Septiembre de mil novecientos cuarenta y
nueve".- Concedido ciento treinta y cinco
metros cuadrados por la numero doscientos veinte
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil
novecientos cincuenta y uno".- Concedido
doscientos cincuenta metros cuadrados por la
numero doscientos veintiuno de hoy.-
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-
Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.-
Transferida parte por numero treientos nueve
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos
noventa y uno .- Trasferida parte por la número
tres mil cuatrocientos veintidós de mil
novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-
Transferida parte por número tres mil cuatro.
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno .-
Gravada con servidumbre por número dos mil
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-
Gravada con servidumbre número ochocientos



Tendrás parte por
los N.ºs 6324 y
6325, lote N.º 1
A y lote B me
E. Olmedo - 26/
10/2015



gravada con ser
vidumbre bajo el
N° 4804 N° 48
05 y N° 4806 de Hf -
Antof, 09/11/2015.

setenta y siete año dos mil .- Arriendo parte
por número ochocientos sesenta. Antofagasta
veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al
Ministerio de Justicia, Secretaria Regional

gravada con
servidumbre
por la N° 5076
de Hf. Antof, 28/12/2015

gravada con servidum
bre por la N° 5076 de
Hf. - Antof, 28/12/2015



Emitido con firma electrónica avanzada (Decreto 179, de 2002) AA 006 de la
Corte Suprema.
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl -

3513

Tres mil quinientos trece

gravada con Perm. de Int. de Antof. 10/1/2015



Concesión gratuita por la N° 5664 de ley



Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un

gravada con Perm. de Int. de Antof. 09/02/2016



gravada con Perm. de Int. de Antof. 09/02/2016



Concesión gratuita por la N° 529 de ley - Antof. 11/02/2016



Gravada con Perm. de Int. de Antof. 10/03/2016

gravada con Perm. de Int. de Antof. 02/2016



gravada con Perm. de Int. de Antof. 27/04/2016



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Vendida nro. 33
Manzanera D^a, por la
de Reg. Fon. nro. 2425 - Antof.
03/05/2016.

Se agrega minuta y resolución bajo los nros
1095 y 1096 al final del presente Regis-
tro, y que deja sin efecto deslindes de
terreno en la nota de fecha 18/05/2016 - Antof.
04/07/2016.



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-
Gravado con Servidumbre por número tres mil
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

gravada con Ser-
vidumbre defor-
mura nro 1823 y
nro 1824 de l. H. y
Antof, 17/05/2016.

y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con
Servidumbre número tres mil cuatrocientos
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre



número dos mil trescientos setenta y seis
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y
uno número mil seiscientos cuarenta,
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-

gravada con pen-
sión de def. por la
nro 1828 de l. H. y
Antof, 17/05/2016.

Gravado con servidumbre número mil ciento siete,
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-

Gravado con servidumbre número tres mil
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendita
parte por número mil cuarenta y seis,
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-
Vendita parte por número mil novecientos noventa



y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil

transferida parte
por la nro 2980 de
l. H. - Antof, 27/05/2016.

cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil
novecientos treinta y seis y cuatro mil
novecientos treinta y siete, y cuatro mil
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,



gravada con servidumbre
previsoria por la nro 2470
de l. H. - Antof, 04/07/2016.

transferida parte por la
ne 4169 y ne 4170 de Htg -
Antof, 12/08/2016. - ✓

143

3514

Tres mil quinientos catorce

transferido parte a
f. 3541 n° 3569 de
Htg. Ofte, 07/04/2016.

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado
con servidumbre número dos mil ciento dieciocho
de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-

Transferida parte a
f. 3691 n° 3412 de
Htg. Ofte, 19/07/2016.

Grabado Servidumbre número setecientos noventa y
seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-

gravada con ser-
vidumbre mostrada
por la ne 3539 de
Htg - Antof, 21/10/
2016. - X

Gravado con Servidumbre número cinco mil
novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce

Septiembre dos mil cinco.- Gravado con
Servidumbre por número ochocientos treinta y

Vendida parte
por la ne 6579 de
Htg - Antof, 23/11/2016

dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil
novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por

Vendida parte por
la ne 6854 de Htg -
Antof, 14/12/2016. ✓

número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta
veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con

Servidumbre por número ciento cincuenta y
cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil

gravada con
concesion de uso
grabado por la
ne 78 y ne 79 de
Htg - Antof, 06/11/2016

novecientos noventa y nueve.- Transferida parte
por número trescientos siete, Antofagasta,

veinte de Junio mil novecientos noventa y
ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento

gravado con ser-
vidumbre por la
ne 196 de Htg -
Antof, 12/01/2017

setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre
mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte

número doscientos veintitrés, Antofagasta diez
de Abril mil novecientos noventa y uno.-

Transferida parte por la número trescientos
cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos

CONCESION
ONUSOSA X
A 40,45 250
N° 265. de Htg.
Antof, 17/05/2017.-

mil cuatro.- Gravada por Concesión por número
tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento

veintinueve, Antofagasta veinticinco de
Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión

Gravado con servidumbre
de acuerdo a f. 989
n° 1039 del 29/07/2017.

por número mil quinientos dos, mil quinientos

Gravada con servidumbre
a f. 1011 n° 1065 del
31/03/2017 ✓

gravada con servidumbre
afops 600 ✓ ne 643 y a
fojas bolva ne 644 de Htg -
Antof, 22/02/2017.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fa.
1768 v. N° 1227
el 21 de
Junio del año
2017.



SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
12426 N° 1243
el 29 de
Junio del año
2012.

Concesión inscrita
a fojas 2690 v. N°
2725. Outoy, 29/08/12

CONCESIÓN DE USO
GRATUITO. HACER
CASA CHILE. INSCRITO
A FOJAS 2762
N° 2902, de Outoy,
AFTA, 5 sept. 2012.

Km. 1250

Ruta Norte
TRANSFERIDO
A Fs. 3516 v.
N° 3306
el 26 de oct
del año 2013

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
3084 N° 3135
el 6 de
OCT. del año
2012.

SERVIDUMBRE
inscrita a
f. 3719 v.
N° 3813 de
05/12/2012

SERVIDUMBRE
inscrita a fojas
3817, N° 3908. Outoy
13/12/2012.

Sitio 23 Mz. U.

TRANSFERIDO
A Fs. 61 v.
N° 92
el 09 de enero
del año 2012.

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos



noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Provisoria
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
780 N° 82
el 05 de
enero del año
2018

*Morona 157
Calle 17*
ARRENDAMIENTO
Inscrito a Fs.
180VN° 183
el 10 de
enero del año
2018
sin efecto

*Equipamiento
escuela a plaza
218v, N° 318
Antof. 12/01/2018*

Provisoria
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
510 N° 537
el 6 de
Febr del año
2018

*Subdivisión Urbana
Nueva Urbana
Km. 1.5*
TRANSFERIDO
A Fs. 550 v
N° 830
el 9 de febrero
del año 2018

*Servidumbre
usucapio a
f. 1121 vta
N° 1117 el
06/04/2018*

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1261 N° 1261
el 14 de
abril del año
2018

*Of. Juntas de la
Comunidad N° 11100.-*
TRANSFERIDO
A Fs. 1379
N° 2092
el 20 de abril
del año 2018



Sitio 5 y 6.
de la MZ A.
plano 490/2011
TRANSFERIDO
A Fs. 1496
N° 2234
el 27 de 09
del año 2011

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
N°
el de
del año
de fecha

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1562 N° 1522
el 4 de
mes del año
2013

SAM. Salas SA

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1182 N° 1182
el 04 de
del año
2012

Mano
2010

otorgada en Antofagasta asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero

1 3516
Tres mil quinientos dieciseis

metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos":
superficie ciento noventa y dos coma ochocientos
sesenta y uno metros cuadrados; deslindes:
Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero
metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos
veintiséis coma cero cero metros, con terrenos
fiscales; Oriente: en quinientos setenta y
cuatros coma cero cero metros, con lote "B-
uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma
cero cero metros, con calle Patricio Lynch.
Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de
Antofagasta ocho de Julio mil novecientos
noventa y ocho.- Según resolución judicial del
primer Juzgado de letras de esta ciudad, con
fecha veintisiete de Julio mil novecientos
noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó
servidumbre minera en favor de Minera Michilla
s.a., ubicado en la comuna de Mejillones,
Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta
Michilla, individualizada en el plano de
ubicación, el que conjuntamente con copia de
dicha resolución agregada al final del registro
de Hipoteca de este año, con número doscientos
cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y
nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil
novecientos noventa y seis.- Vendida parte por
número siete mil seiscientos cuarenta y dos,
Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.-
Transferida parte por número cuatro mil
quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

Sitio 7
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2267 N° 4267
el 12 de
Julio del año
2018

Sitio 8
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2267 N° 4268
el 12 de
Julio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2984 N° 3041
el 13 de
Agosto del año
2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3140 N° 3200
el 02 de
Agosto del año
2012

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3282 N° 3313
el 30 de
Agosto del año
2012

Sitio 9 y 10
Mz. 2 B. Industrial.
TRANSFERIDO
A Fs. 2488 U.
N° 5324
el 21 de 08
del año 2011
sus efectos ✓

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3382 N° 3441
el 4 de
Agosto del año
2012 ✓



Sitio 9
R2.2.B. Industrial
TRANSFERIDO
A Fº. 3626 U.
Nº 5535
el 07 de 09
del año 2018

Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres

Sitio 10
R2.2.B. Industrial
TRANSFERIDO
A Fº. 3627
Nº 5536
el 07 de 09
del año 2018

Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la

Cesión de
uso
sin efecto

número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil

Concesión de
uso facultada
Insuata a f.
3641 y 3701
a 26 de
Septiembre
de 2018

novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector

Calle Antonia G.
Ed. N° 2. 1103
TRANSFERIDO
A Fº. 3922 U.
Nº 5936
el 3 de octubre
del año 2018

denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número

Of. Ed. P. Luján
Nº 1195.-
TRANSFERIDO
A Fº. 3931 U.
Nº 5937
el 3 de octubre
del año 2018

ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mi novecientos noventa y ocho.-

Rotes A, B
Servidumbre
Insuata a
f. 3866 y
3937, el 13
de Octubre
de 2018.

Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la

número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta



y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agregó con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Sitio 13
 W2 11-A
 Concesión
 de Uso
 Gratuita
 Inscripción
 F. 6104 N.
 4175, el
 7 de Noviembre
 de 2018

SERVIDUMBRE
 inscrita a Fs.
 4362 N° 4370
 el 13 de
 Mayo del año
 2018.

SERVIDUMBRE
 inscrita a Fs.
 4344 N° 4440
 el 19 de
 Mayo del año
 2018.

SERVIDUMBRE
 inscrita a Fs.
 698 N° 681
 el 27 de
 febrero del año
 2019.

Lote 1325
 Concesión
 Gratuita
 Inscripción
 F. 1140 N.
 1739, el 25
 de Mayo de
 2019.

lotes A, B, C
 Concesión
 Gratuita
 Inscripción
 F. 1683 N.
 1655, el 17
 de Mayo 2019.



SERVIDUMBRE
 inscrita a Fs.
 1703 N° 1665
 el 17 de
 mayo del año
 2018.

SERVIDUMBRE
 inscrita a Fs.
 2253 N° 2226
 el 27 de
 06 del año
 2018.

SERVIDUMBRE
 inscrita a Fs.
 2287 V. N° 2254
 el 28 de
 06 del año
 2018.

SERVIDUMBRE
 inscrita a Fs.
 2842 N° 2833
 el 06 de
 08 del año
 2018.

Concesión Onerosa
 inscrita a
 f. 3038
 N° 3022 el
 16/08/2018.

Concesión Onerosa
 inscrita a
 f. 3095
 N° 3061 el
 19/08/2018.

Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo
 lass siguiente condiciones: lote A superficie
 siete coma ciento veintidós metros cuadrados;
 norte: veinticinco coma cero cero metros, con
 calle Zenteno actual instalación de essan; sur:
 en línea quebrada de cuatro coma cincuenta;
 ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro;
 cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte
 metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma
 cero cero metros con calle Anibal pinto; Oeste
 en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno;
 ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta
 y tres coma tres, con el océano pacifico, playa
 de por medio. Lote B: superficie diez coma
 quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y
 tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en
 línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero;
 veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta;
 treinta y dos coma noventa; seis coma
 veinticinco metros, con Dirección de Bienestar
 de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve
 coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto;
 Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con
 océano pacifico playa de por medio. Copia de los
 documentos agrego con el número doscientos tres.
 Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por
 resolución número once de dos mil tres, de la
 D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de
 parte del inmueble del centro, copia agregada
 con el número ochenta y ocho. Antofagasta



catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

lote 3
Concesión de
Uso Gratuita
Inscrita a fs.
1694 v. 1656
el 17 de mayo
de 2019.

Transferencia
Gratuita
Inscrita a fs.
1998 v. 2990
el 24 de mayo
de 2019.
sin efecto.

Transferencia
Gratuita
Inscrita a fs.
2121 v. 3065
el 31 de mayo
de 2015.

Sitio 9 y 10, de la
Manzana C.
Plano 490 - 2011
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4283
N° 6319 el 09 de
Octubre del año 2018.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4500 N° 4503
el 26 de
11 de año
2019.

Sitio Uno, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983
N° 7368 el 03 de
Diciembre del año 2018.-

Sitio Dos, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983 v
N° 7369 el 03 de
Diciembre del año 2018.-



Concesión Uso
Gratuito inscrito
a f. 46760.
Nº 4668 el
06/12/2019

Concesión Uso
Gratuito inscrito
a f. 46780.
Nº 4670 el
06/12/2019

Concesión Uso
Gratuito inscrito
a f. 49790.
Nº 4671
el 06/12/2019

Concesión de
Uso Gratuito
inscrito a p.
4268 N.º 4263
el 12/12/2019

Concesión de
Uso Gratuito
inscrito a
dps. 4970 N.º 4868
el 24-12-2019.

Concesión de Uso
Gratuito /
inscrito a Fs. 4500
Nº 455 el 10/02/2020

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
631 N.º 630
el 21 de
Febrero del año
2020.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
655 N.º 620
el 21 de
02 del año
2020.

R-dos, por número cuatro mil sesenta.
Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.-
Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-
J.L., por número cuatro mil doscientos noventa.
Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.-
Por resolución exenta número trescientos sesenta
y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos
noventa y cuatro, asignese al patrimonio de
afectación fiscal del Comando de Apoyo
Administrativo del Ejército, en su calidad de
Servicio de Bienestar Social del Ejército, el
inmueble fiscal correspondiente a una coma cero
cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-
este, de la comuna de Mejillones, copia agrego
con el número doscientos cuarenta y siete.
Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por
escritura pública otorgada en la Notaria Santos,
de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos
mil dos, modifícase el Decreto Supremo número
noventa y ocho de mil novecientos noventa y
nueve, en el sentido que se reemplaza
íntegramente su texto por el que se
individualiza en el comprobante que agrego al
final de este Registro con el número ciento
cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de
abril del año dos mil dos. Vendido el sitio
número cinco, manzana G, por la número tres mil
ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta
diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada
parte con servidumbre minera, por los números



Tres mil quinientos diecinueve

mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce, Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el

Concesión de uso gratuito inscrito a fl. 6770 N° 699 24 Feb. 2020.

Concesión, uso oneroso inscrito a fl. 11300ta. N° 1171 el 26/03/2020.-

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1888 V N° 1970 el 25 de 04 del año 2020.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1972 N° 2053 el 05 de 05 del año 2020.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.- Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A, B, C, D, E, F, G. POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.



Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número



11-2-7528-C-U La Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro.- Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil



quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitres de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitres. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



comprobante que agregó con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Pailuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agregó con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaria Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos, sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE (R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE. CAAE. (R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trescientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el



número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres

de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano



queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02101-8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil



setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-

Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro

de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destinase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



y que se agrega al final del presente Registro con el número novecientos treinta y seis.-
Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

1%
DERECHO
TOTAL \$



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 661

Antofagasta, 29 de octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Ruta N° 26 S/N°, Kilometro 12, Sector Salar del Carmen, individualizado en Plano N° 02101-8.640 C.U., perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a Fojas 3509 Vta. N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2014.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-10-30 10:08-03:00

Juan Pablo González Cruz

**JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz/alr

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 129

30 JUL. 2019

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 352 de fecha 22 de Noviembre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.

Lugar o Dirección: Sector Salar del Carmen, ruta 26 km 12.

La presente solicitud, corresponde a una propuesta pública. El inmueble de dominio fiscal objeto de la solicitud, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-8640 C.U. de la comuna de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 352 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 22 de Noviembre de 2018, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

1,44	25.280	96.403
------	--------	--------


JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA


SERGIO PEREZ CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
II Bienes Nacionales
REGION DE ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 656

ANTOFAGASTA, 29 de Octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en **Salar del Carmen, Sector Nudo Uribe** de la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N° 02101-8.640 C.U.**, se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-10-29 18:44-03:00

Juan Pablo González Cruz

**JUAN PABLO GONZÁLEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 655

ANTOFAGASTA, 29 de Octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en **Salar del Carmen, Sector Nudo Uribe**, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N° 02101-8.640 C.U.**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-10-29 18:44-03:00

Juan Pablo González Cruz

**JUAN PABLO GONZÁLEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

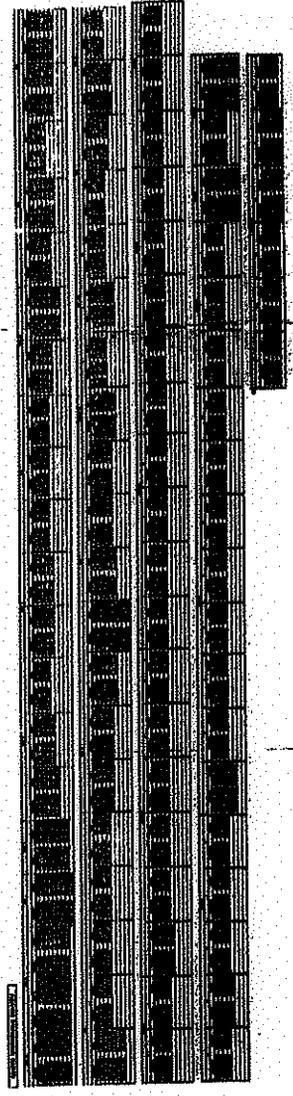
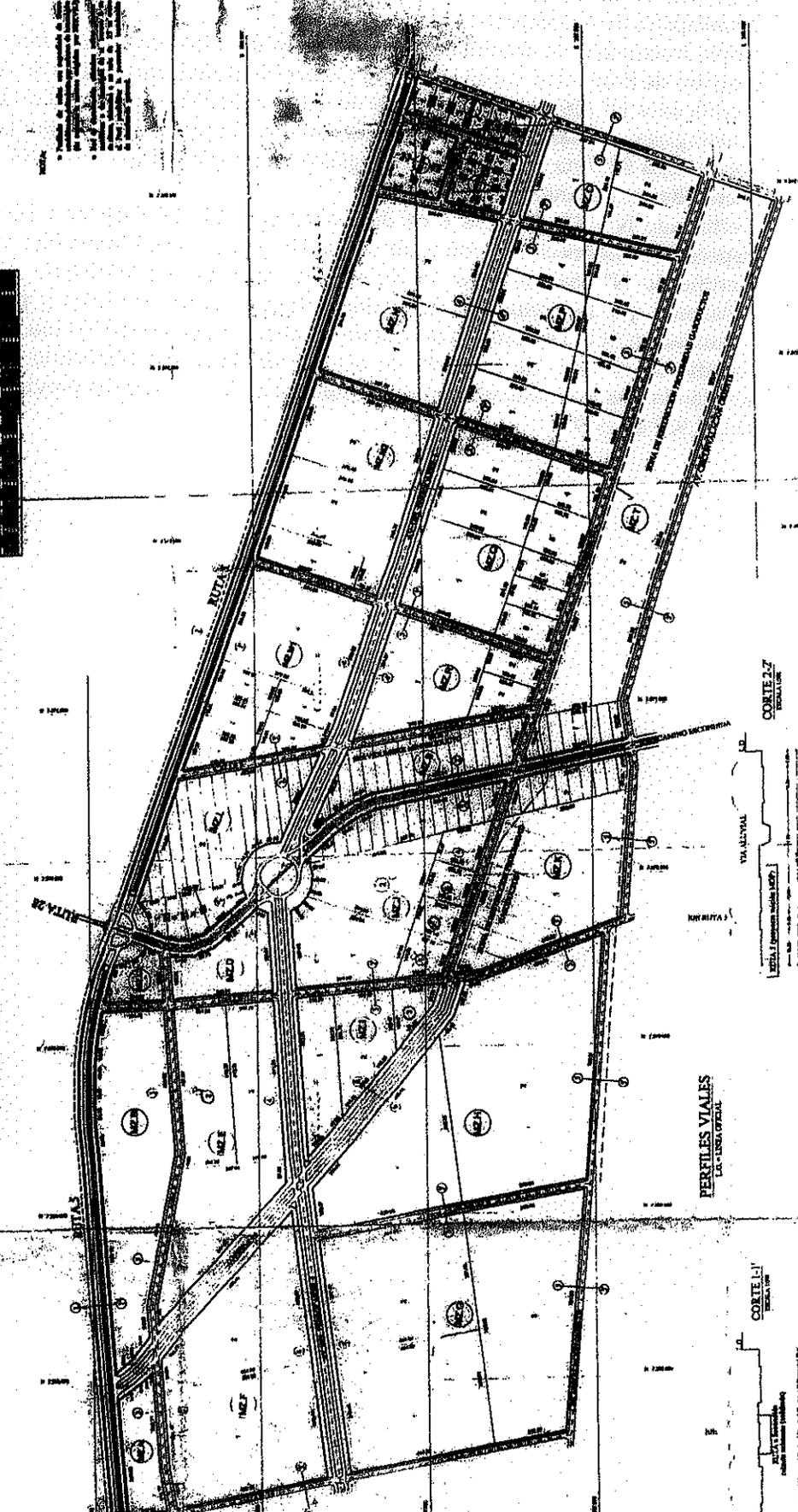
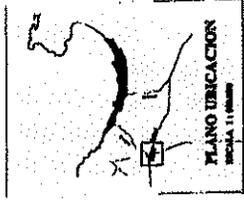
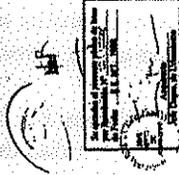
VEP/crz

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Antecedentes de los inmuebles signados Sitio 1 y 3 de la manzana E ubicados en sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° II-2-6158-CR.
- Minutas de Deslindes.
- Certificados de Informaciones Previas N°594/2019 y N°595/2019 de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificados N° 659 y 660, de fecha 29 de octubre de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que los inmuebles se encuentran amparados por inscripción global que rola a fojas 3497vta N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 142, de fecha 6 de diciembre de 2018, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, con valor comercial mínimo de los inmuebles que se licitan.
- Certificado N° 654, de fecha 29 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que los inmuebles no se encuentran en zona fronteriza y por tanto no requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 653, de fecha 29 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que los inmuebles no se encuentran en las situaciones previstas en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

CUADRO SUPLENTE	
NO.	DESCRIPCION
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...



PLANTA GENERAL
ESCALA 1:5000

ZONA DE RETENCION
POR PRECIPITACION A GUARDACOSTAS

ZONA DE VENTILACION
DE SODIUMATO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS NACIONALES
PLANO N.º 180-05-02

FISCO

EL DISEÑO

ELABORADO POR: [Signature]

REVISADO POR: [Signature]

APROBADO POR: [Signature]

FECHA: [Date]

ESCALA: [Scale]

CORTE 1-1'
ESCALA 1:100

CORTE 2-2'
ESCALA 1:100

CORTE 3-3'
ESCALA 1:100

CORTE 4-4'
ESCALA 1:100

CORTE 5-5'
ESCALA 1:100

PERMISO PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN

NOTARIO PÚBLICO
MARIA LUISA VERA JERALDO



MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

DIRECCIÓN DE OBRAS

121/2000	6 OCTUBRE 2000
124/2000	28 AGOSTO 2000

PROYECTO DE LOTEO APERTURA DE NUEVA VIA 124/2000

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD URBANO RURAL

RUTA 5, SECTOR LA NEGRA S/N Varios

Industrial II-2-6158-C-R

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

FISCO DE CHILE (Ministerio de Bienes Nacionales) 61.402.017-2

DANIEL GUEVARA CORTES 7.699.367-K

IDENTIFICACIÓN DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

JOEL BECERRA FUENTES 10.856.420-2

ARQUITECTO 83241

IDENTIFICACIÓN DEL REVISOR INDEPENDIENTE

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

5.491.030,87	
5.491.030,87	100
0,00	0,00
0,00	0,00
1.115.353,3	20,31
4.375.677,33	79,69

500 hab/ha.

LOTEO Y CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA NO SI

20-B-0582

SE ALERTE
Hacienda Rosales
Hospital

D	SECRETARIA
O	20 A 876
M	RECIBIDO 05 OCT. 2000

ANTOFAGASTA 05 OCT. 2000

VISTOS: El Ord. S202 3466-2000, fecha 30 de agosto del 2000, a través del cual la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, II Región, solicita exención de derechos municipales para la aprobación de plano N° II-2-6158-C-R, loteo Sector La Negra, de acuerdo a Informe de Avalúo N° 110, de fecha 09 de agosto del 2000, del Servicio de Impuestos Internos, II Región, el DOM/INFORME C.A. N° 133/2000, de fecha 03 de septiembre del 2000 de la Dirección de Obras Municipales, informando que por tratarse de obra que al declararse de interés social, pagaría el mínimo de 0,00 del Avalúo Fiscal del terreno; el Informe N° 348/2000, de fecha 14 de septiembre del 2000, de la Dirección de Asesoría Jurídica; lo dispuesto en el Título VIII, Artículo 18° N° 26, de la Ordenanza Municipal N° 01/93 de fecha 29 de enero de 1993 "Sobre Derechos Municipales"; instrucciones recibidas de la Alcaldía en orden de servicio de fecha octubre del 2000, y en uso de las facultades legales que me confiere D.F.L. N° 2/19.602, del ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, dicto el siguiente:

DECRETO N° 1.036 /2000 EX.

- 1.- Declárase de interés social para la Comuna de Antofagasta, el lote de propiedad de BIENES NACIONALES II Región, correspondiente a la aprobación del plano N° II-2-6158-C-R, del plano de loteo sector La Negra, de conformidad a lo señalado en la parte expositiva del presente instrumento.
- 2.- Dispónese la aplicación del pago mínimo por derechos municipal de construcción, equivalente al 0,001% del Avalúo Fiscal del terreno según corresponda, conforme lo dispone el Artículo 18° N° 26 de la Ordenanza Municipal N° 01/93 "Sobre Derechos Municipales".
- 3.- Encomiéndase a la Dirección de Obras Municipales, la adopción de las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



Rafael Garbarini Cifuentes
 RAFAEL GARBARINI CIFUENTES
 Abogado
 Alcalde (S).

H
 HECTOR GOMEZ SALAZAR
 Abogado
 Secretario Municipal (S).



Dirección de Asesoría Jurídica
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Obras Municipales
 SEREMIA Bienes Nacionales, II Región
 SECOPLAC
 Departamento de Tesorería

Nombre: FISCO DE CHILE		2801	0	6	1	0	0	0
Dirección: AVDA. ANGAMOS Nº 721		R.U.T.	Día		Mes		Año	
Concepto - Clasificación: Cancela derechos municipales correspondiente a aprobación de plano loteo en Sector La Negra, plano Nº II-2-6158-C-R.- Se efectuó rebaja en los derechos municipales según Decreto Alcaldicio Nº 1.036/2000 Ex., de fecha 05 Octubre 2000.-								
CONTRIBUYENTE	DENOMINACIÓN	CTA. PRÉSP.	VALOR					
	RENTAS E INVERSIONES	01 - 02.001						
	ASEO	01 - 05-001.2						
	DERECHO D.O.M.	01 - 05-009.4	\$ 31.695.-					
	DERECHOS VARIOS.	01 - 05-009						
	IMPUESTO UNICO	61311.3						
	SUB-TOTAL		\$ 31.695.-					
	L.P.C.	07.79.002.6						
	INTERESES	07.79.002.7						
	VALOR							
Vencimiento			0	6	1	0	0	0
Giro			Día		Mes		Año	

000,
REGIO.
ción
C-R,
de fe
Regio
el 200
e de
e 0,00
pa 14
dispues
º 01/0
is";
fecha
fiere
el tex

00 EX.

el lot
ite a
o sect
tiva

micipal
terror
20 de

IMP. SAN JORGE LTDA. - LLANQUIHUB 4539 - FONOS: 263374 - ANTOF.

3.- Encomiéndase a la Dirección de Obras Municipales, la adopción de las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

HECTOR GOMEZ SALAZAR
Abogado
Secretario Municipal (S).



Rafael Garbarini Cifuentes
RAFAEL GARBARINI CIFUENTES
Abogado
Alcalde (S).

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas

Seremi
Región de
Antofagasta

Antofagasta, 26 de octubre 2020

MINUTA DE DESLINDES

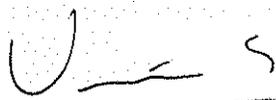
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP646890
Nº PLANO : II-2-6158-C-U
SUPERFICIE : 8,72597 HA
ID CATASTRAL : 493280

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Sitio 2 y Sitio 3, en trazo recto de 307,04 m.
ESTE : Av. del Ferrocarril 1, en trazo recto de 67,58 m.
SUR : Avenida F4, en trazo recto de 541,89 m. y 31,80 m
OESTE : Calle 17, en trazo recto de 55,08 m. y 422.92 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : LA NEGRA
PREDIO Y/O : SITIO 1 MANZANA E
DIRECCION


VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO


TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, 26 de octubre 2020

MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA**
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP646891
Nº PLANO : II-2-6158-C-U
SUPERFICIE : 6,83140 HA
ID CATASTRAL : 493280

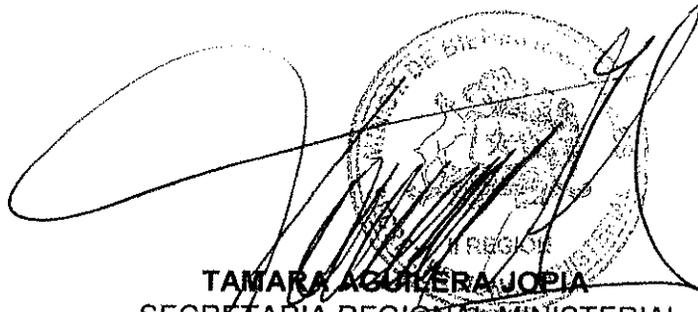
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Calle 11, en trazo recto de 144,71 m.
ESTE : Av. del Ferrocarril 1, en trazo recto de 471,89 m.
SUR : Parte del Sitio 1, en trazo recto de 144,72 m.
OESTE : Sitio 2, en trazo recto de 472,26 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : LA NEGRA
PREDIO Y/O : SITIO 3 MANZANA E
DIRECCION


VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO


TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
594/2019
FECHA
27/05/2019
SOLICITUD N°
594/2019
FECHA
08/04/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

ALCANTARILLADO EN VALLE		Compañía Minera del Tesoro			
LOTE	La Negra	MANZANA	E	LOTE	1
RECEPCIÓN	6706-1	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			0280

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR TERRITORIAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR LOCAL	RESOLUCIÓN GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN LOCAL	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT. 2003
FINANCIAMIENTO		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

CAUSAS	
FECHA	

4. Deberá abonarse tarifa aprobada de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA DONDE SE UBICA EL TERRENO		U6 (ACT. PRODUCTIVAS MOLESTAS E INOFENSIVAS; DENSIDAD MEDIA Y ALTA)	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°594/2019)			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL			
SUPERFICIE PROMEDIO MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
Min 2500m ² - Max 10 Há	-----	-----	AISLADO
COEF. DE CONSTRUIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	FASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
0,5	50%		Según O.G.U.C Según O.G.U.C
AGRUPAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
Sin adosamiento	5 mts. en todos los deslindes	ALTURA % TRANSPARENCIA	8,00 mts
		Art. 12 OPSN	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5 N° 2º o 6 U.O.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°594/2019)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
Compañía Minera del Tesoro		Servicio y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,00 Mts.	ANTEJARDIN	Ver punto c
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	15,00 Mts.	CALZADA	14,00 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA		
Avenida Agustín Samsó		Colectora y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	70,00 Mts.	ANTEJARDIN	Ver punto c
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA NORTE	19,75 Mts.	CALZADA NORTE	10,50 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA		
AVENIDA RUTA DEL COBRE		Colectora y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	70,00 Mts.	ANTEJARDIN	Ver punto c
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA PONIENTE	19,75 Mts.	CALZADA PONIENTE	10,50 Mts.

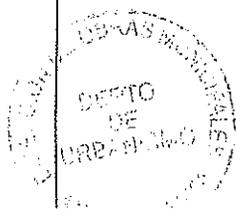
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 58)				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENBANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------------	------------------	-----------------------------	--	-----------------	-----------------------------	--	--------------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 9.670.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 135 N°5 L.G.U.C.)	N°		FECHA
CARGO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	6720	FECHA 08/04/2019

JEGB/COR/CVA/Rcv.-

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 594/2019
U-6 (Actividades Productivas inofensivas y molestas; densidad media y alta)

1. Normas de edificación

- a. Se permitirán todo tipo de equipamientos en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según Artículo 2.2.5 de la OGUC.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts en todas las vías. Todos los predios que colinden directamente con Avda. Hector Gomez Cobo (ruta 5) deberán contemplar un antejardín mínimo de 35 mts.
- d. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- f. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N°007/05 de fecha 07 de noviembre de 2005-
- g. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza Local N°006/97 de fecha 30 de diciembre de 1997.

2. Usos de suelo

RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	INDUSTRIA	X		X		X		
TALLERES	X		X		X			
ALMACENAMIENTO	X		X		X			
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		x			



594/2019

INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO
ESPACIO PÚBLICO	PERMITIDO
ÁREAS VERDES	PERMITIDO

NOTA: Se permitirá todo tipo de equipamiento en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según el artículo 2.2.5 de la O.G.U.C.

3. Estacionamientos Requeridos

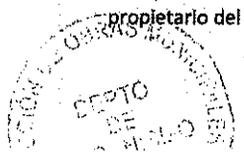
Equipamientos	- Según artículo Nº 11 del Plan Regulador Comunal									
Actividades Productivas	Min. 3 estac. de 12.5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const	cada 200 M2 const.	0 - 1000 M2 construidos	1000 - 3000 M2 construidos	3000 - 6000 M2 construidos	6000 - 12000 M2 construidos	12000 - más M2 construidos	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(**) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(***) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	594/2019
FECHA	27/05/2019
SOLICITUD N°	594/2019
FECHA	08/04/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Compañía Minera del Tesoro			
LOTEO	La Negra	MANZANA	E	LOTE	1
ROL R.U. N°	6706-1	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			0280

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR COMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN REGULADOR	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT. 2003
ESPECIFICACIONES		FECHA	
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZA DE TRABAJO	
PERMISO DE TRABAJO	
FECHA	

4. ¿Debe considerarse como obra calidad de subsuelo (Art. 6.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O UBICACION EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO		U6 (ACT. PRODUCTIVAS MOLESTAS E INOFENSIVAS; DENSIDAD MEDIA Y ALTA)		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)				
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°594/2019)				
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL				
SUPERFICIE PERMISIVA MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
Min 2500m ² - Max 10 Há	-----	-----	AISLADO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RABANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
0,5	50%		Según O.G.U.C	Según O.G.U.C
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
Sin adosamiento	5 mts. en todos los deslindes	ALTURA	% TRANSPARENCIA	8,00 mts
Art. 12 OPSN				

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5/ N° 2-O.R.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°594/2019)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
Compañía Minera del Tesoro		Servicio y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,00 Mts.	ANTEJARDIN	Ver punto c
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	15,00 Mts.	CALZADA	14,00 Mts.
POR CALLE		TIPO DE VIA		
Avenida Agustín Samso		Colectora y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	70,00 Mts.	ANTEJARDIN	Ver punto c
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA NORTE	19,75 Mts.	CALZADA NORTE	10,50 Mts.
POR CALLE		TIPO DE VIA		
AVENIDA RUTA DEL COBRE		Colectora y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	70,00 Mts.	ANTEJARDIN	Ver punto c
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA PONIENTE	19,75 Mts.	CALZADA PONIENTE	10,50 Mts.
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 88)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ERBANQUE	<input type="checkbox"/>
				ABERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (PARQUE, VIALIDAD)

--	--



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	------------------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 9.670.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° LGUC)	N°		FECHA
CIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	6720	FECHA 08/04/2019

JEGB/OPR/CVA/Rcv.-



 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

 FIRMA Y TIMBRE

194
CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	595/2019
FECHA	27/05/2019
SOLICITUD N°	595/2019
FECHA	08/04/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Compañía Minera Zaldivar			
LOTE	La Negra	MANZANA	E	LOTE	3
ROL R.U. N°	6706-3	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			280

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN SECCIONAL	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT. 2003
EMENDAS		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	
FECHA	

4. Debe acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE UBICA EL TERRENO		U6 (ACT. PRODUCTIVAS MOLESTAS E INOFENSIVAS; DENSIDAD MEDIA Y ALTA)			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)					
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°595/2019)					
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL					
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		
Min 2500m² - Max 10 Há	-----	-----	AISLADO		
COEF. DE CONSTRUIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	
0,5	50%		Según O.G.U.C	Según O.G.U.C	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
Sin adosamiento	5 mts. en todos los deslindes	ALTURA	% TRANSPARENCIA	8,00 mts	

595/2019

195

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2.0.6.U.C)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°595/2019)			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Compañía Minera Zaldivar		Servicio y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,00 Mts.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	15,00 Mts.	CALZADA
			Ver punto c
			14,00 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Avenida Ruta del Cobre		Colectora y Estructurante de acuerdo a Seccional La Negra	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	70,00 Mts.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA PONIENTE	19,75 Mts.	CALZADA PONIENTE
			Ver punto c
			10,50 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (ART. 88)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

--

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (carrito y via) (89)

--



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

[Empty space for profile description]

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 9.670.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 132° LGUC)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	6721	FECHA 08/04/2019



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

[Handwritten mark]

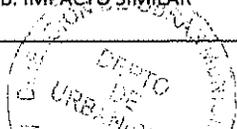
ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 595/2019
U-6 (Actividades Productivas inofensivas y molestas; densidad media y alta)

1. Normas de edificación

- a. Se permitirán todo tipo de equipamientos en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según Artículo 2.2.5 de la OGUC.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts en todas las vías. Todos los predios que colinden directamente con Avda. Hector Gomez Cobo (ruta 5) deberán contemplar un antejardín mínimo de 35 mts.
- d. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- f. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N°007/05 de fecha 07 de noviembre de 2005-
- g. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza Local N°006/97 de fecha 30 de diciembre de 1997.

2. Usos de suelo

RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	INDUSTRIA	X		X		X		
TALLERES	X		X		X			
ALMACENAMIENTO	X		X		X			
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X			



595/2019

INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO
ESPACIO PÚBLICO	PERMITIDO
AREAS VERDES	PERMITIDO

NOTA: Se permitirá todo tipo de equipamiento en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según el artículo 2.2.5 de la O.G.U.C.

3. Estacionamientos Requeridos

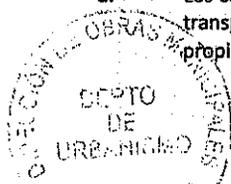
Equipamientos	- Según artículo Nº 11 del Plan Regulador Comunal									
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const	cada 200 M2 const.	0 - 1000 M2 construidos	1000 - 3000 M2 construidos	3000 - 6000 M2 construidos	6000 - 12000 M2 construidos	12000 - más M2 construido	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(**) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(***) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodega que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.





COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
 Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
 Location: Antofagasta - Chile

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N° 10.171

Gravada con
Concesión Onerosa
pa La 783393 de hoy.
ajta, 23/02/2014

Vendido sitio N° 1
de la manzana FS
de la Culeta el
Huáscar, por la
N° 7111. Antof 12 Dic
2014

Vendido sitio
PEZO PALMERA "I"
Cajota El Huáscar.
por la N° 726 B.
ANTOF. 18/12/2014

Vendido sitio
LO PALMERA "I".
DOMINIO EL HUÁSCAR.
por la N° 726 B.
ANTOF. 18/12/2014.

Vendido sitio 33-7
manzana M, Bolnesario
El Huáscar por la n°
7294 de hoy. Ajta, 23
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-8,
manzana M, Bolnesario
El Huáscar por la n°
7695 de hoy. Ajta, 23
diciembre 2014.

Vendido sitio TRES B.
Pera, de la Manz. AH"
El Huáscar. por la
N° 7357. ANTOF.
20/12/2014.

Vendido. Sitio lo
Manza 451. Bolnesario
Huáscar. pa hoy. 7433.
Antof. 20/12/2014.

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento, del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar la siguiente inscripción de dominio a
favor del Fisco de Chile, de los terrenos
ubicados al Sur de Antofagasta, en la
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta
vuelta, número mil tres del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces
de este Departamento, del año mil novecientos
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la
subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho,
número doscientos veintiuno del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 11, manzana "I"
Bolnesario El Huáscar por la n°
7430 de hoy. Ajta, 30 de diciembre 2014.

Vendido sitio 15 MZ "I" + Huáscar
por la N° 801 de hoy. Antof, 05/01/2015.
01/01/2015. - Lote 15 no vale.

Vendido sitio 14,
manzana "I", Bolnesario
El Huáscar por la n° 706
de hoy. Ajta, 13 marzo 2015.
2015. - Lote 14 no vale.



Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 8,
 N° "5", El Huéscar por la N° 411.
 ofo 2/10/2015 G.M.D.

gravada con semi
 dumbre porción
 por la N° 365 de
 HJ - Antof, 27/01/
 2015.



Gravada con
 semi dumbre por
 la N° 68 de hoy -
 offo, 04/03/2015.



Vendido sitio 3-B-6
 de la manzana M
 del balneario "El
 Huéscar". Por la N°
 115B. Antof. 12 de
 Marzo 2015.-

gravada con semi
 dumbre porción
 por la N° 763
 de HJ - Antof, 16/
 03/2015.-



Vendido sitio N° 14, de la manzana "I"
 Bolnegro El Huéscar, por la N° 5497
 offo, 29/09/2015.-



gravada con servidumbre
provisoria por la n° 1570
del H^o - Antof, 30/04/2015.-



gravada con
servidumbre.
por la n° 1716,
del H^o 7, ATTA
6 Mayo 2015.-



Concesionada en
título oneroso por la
n° 3111, del
21/07/2015, G.M.D.



Concesionada en
título oneroso por la
n° 3110, del
21/07/2015, G.M.D.



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digno

gravada con servidumbre
provisoria por la n°
2758 del H^o - Antof,
20/06/2015.-



ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

gravada con servidumbre
provisoria por la n°
3280, 3281, 3282,
3283, 3284, 3285,
3286 del H^o - Antof,
04/08/2015.-



gravada con
servidumbre por
la n° 5079 del
H^o - Antof, 23/08/
2015.-



Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

gravada con
providencia
por la n° 3014 de
Hoy - Antof.,
17/08/2015



Gravada con
conación onerosa
por la n° 3546 de hoy
día, 19/08/2015 GMB.



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil
novecientos diecinueve, notifique en la
Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-
Concha., Pide que se haga la rectificación que
se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal
de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en
representación del Fisco a US. Digo: En el
escrito presentado por mi pidiendo se ordene la
inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en
la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se
realizó un error en la superficie de dichos
terrenos que comprendía doscientos treinta y
seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en
realidad son dos millones doscientos treinta y
seis mil treinta y siete hectáreas.- En
consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el
Conservador de Bienes Raíces, al hacer la
inscripción a nombre del Fisco de los terrenos
ubicados en la subdelegación cuarta de este
Departamento tome en cuenta la superficie
verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones
doscientos treinta y seis mil treinta y siete
hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne
ordenar que el señor Secretario corrija para
mayor seguridad en el escrito original la
superficie aludida en la forma que dejó
expresada.- J. Flores H. Antofagasta,
veinticinco de Febrero de mil novecientos
diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al
otrosí, anótese al margen de la escritura a que

gravada con
providencia por
la n° 4507 de
Hoy - Antof., 20/10/
2015.-



gravada con per
dumbre provisiona
por la n° 4517 de
Hoy - Antof., 20/10/
2015.-



gravada con per
dumbre provis
por la n° 4863 de Hoy
Antof., 09/11/2015.-



gravada con
providencia por la
n° 518 de Hoy - Antof.,
09/10/2015



gravada con
permiso
por la ne 709
de H7 - Antof,
02/03/2016. -

204



se alude la extensión a que se hace referencia,
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de
mil novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaria del señor Tesorero Fiscal y no

gravada con sem-
permiso por la ne
1565 y la ne 1566
de H7 - Antof, 27/01/
2016. -

firma.- Concha.- Conforme los documentos
copiados con sus originales que conjuntamente
con la minuta al principio mencionada, en tres
fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro,



se agrega como comprobantes al final del
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
carteles respectivos para el término legal y se
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de
conformidad a lo prescrito en el artículo

concesionada a
título gratuito
por la ne 1793 y ne
1794 de H7 - Antof,
02/05/2016. -

cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y
firma la presente don Ricardo Urquieta.-
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su
original, que se encuentra inscrito a fojas
ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos
veintiuno del Registro de Propiedades del

gravada con perm-
iso por la ne
2081 de H7 - Antof,
27/07/2016. -

Conservador de Bienes Raíces de este
Departamento, correspondiente al año mil
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés
de noviembre de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario

transferenda pante-
n por la ne 4408 de
H7 - Antof, 12/08/2016

conservador.- Conforme con la copia autorizada
que he tenido a la vista, se agrega al final del

gravada con perm-
iso por la ne
1042 de H7 - Antof,
21/10/2016.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

2053500
Tres mil quinientos

"parte"
TRANSFERIDO
A Fs. 5881
N° 6218
el 11 de mayo
del año 2016

presente Registro bajo el número ochenta y ocho.
Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy
fe.-" Designese al Patrimonio de afectación
Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar
Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada
en camino a coloso actual Avenida Costanera
Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la
población Castro Toro, de esta ciudad. Lo
expuesto se hizo en virtud de los antecedentes
insertos en la escritura pública otorgada en la
ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis
Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil
novecientos noventa y seis. Antofagasta
veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y
seis.- Asignase al Patrimonio de afectación
fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar
Social del Ejército la manzana número ciento
setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número
esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo
expuesto se hizo en virtud de los antecedentes
insertos en el decreto número cuatrocientos
dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de
Enero mil novecientos noventa y dos, en
Santiago. Cuyos documentos agrego a final de
este registro con el número treinta y dos.
Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos
noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la
número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil
diez.- Vendido por número seiscientos noventa y
tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

Sitio 35-S
Manzana M
TRANSFERIDO
A Fs. 138v
N° 221
el 9 de Enero
del año 2017

Gravada con
servidumbre a
P. 9310. N° 989
del 24/03/2017

Concesión Gratuita
inscrite e f. 1228
N° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO
GRATUITO, INSCRITO
A fojas 1758 N° 1765
de HOS, ATTA 20-06-2017

Servidumbre inscrita
e fojas 2017, N° 2017
Oct 13/07/2017

Servidumbre inscrita
e fojas 2017, N° 2017
Oct 13/07/2017

Servidumbre inscrita
e fojas 2427, N° 2442
Oct 04/08/2017

CONCESIÓN DE USO
GRATUITO INSCRITO
A fojas 2632 vta
N° 2673. de HOS.
ATTA, 23 mayo 2017



SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2856 N° 2892
el 15 de
Sept. del año
2017 ✓

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3303 N° 3422
el 3 de
Nov. del año
2017 ✓

CONCESION ONSIDA.
INSCrito a fs. 28 dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera
123 N° 124 de H. 7.
AFTA. 8. mayo. 2018.

CONCESION ONSIDA.
INSCrito a fs. 181 v.
N° 184 del
10/enero/2018.

DOMINIO
fs. 290 vta.
N° 430 de H.
AFTA. 18-01-2018.

Lote 1
Subdiv. Nueva Laldian
TRANSFERIDO
A Fs. 815 v
N° 1214
el 5 de Mayo
del año 2018

Lote 2
Subdivisión
Nueva Laldian
TRANSFERIDO
A Fs. 816
N° 1215
el 5 de Mayo
del año 2018

Servidumbre
Miscita a
P. 1121 de
N° 1117 del
06/04/2018/

Servidumbre inscrita
a fojas 2093, N°
211. Outoy 01/06/2018

Por el
F. J. J.

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil doscientos sesenta y cuatro.- Servidumbre provisoria a favor e Minera 123 N° 124 de H. 7. Escondida a fojas cinco mil treientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Febrero mil novecientos noventa y siete.-
Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



uno-C" que se individualiza en el comprobante que agregó con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana I, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",

por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro Ñ uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno Ñ, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro Ñ, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asignese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agregó con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agregó en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho / de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrego número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaría de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número Q2101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiéra Monárdez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece,- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil

treientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil treientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil treientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000
2000
14000



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Concesión de uso gratuito inscrita a p. 22710 y 2281 el 14 de junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1319 N° 1236 el 17 de abril del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4259 UN° 4265 el 18 de mayo del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 174 N° 182 el 20 de mayo del año 2020.

Concesión de uso gratuito inscrito a p. 740 N° 704 26 Feb. 2020

Concesión inscrita a Fs. 2206 N° 4265 el 17 de julio del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1390 N° 1349 el 27 de mayo del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4518 N° 4514 el 27 de mayo del año 2018.

Concesión onerosa inscrita a fs. 2638 vta. N° 2618 AFTA, 24 julio, 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4500 N° 4502 el 26 de mayo del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1944 N° 2028 el 20 de agosto del año 2020 a favor de la misma residencia Uta.

Servidumbre inscrita a p. 3442 y 310. el 20 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2848 N° 2834 el 06 de mayo del año 2018.

Conc. Uso Gratuito inscrito a p. 4670. N° 4669 06/12/2019

Servidumbre inscrita a p. 3452 y 311 el 20 de Enero de 2019.

Conc. Uso Gratuito inscrito a p. 46801. 4672 el 06/12/2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3224 UN° 3126 el 26 de mayo del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fojas 4852 v. N° 4851 Outor. 23/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a h. 382 N° 352. el 4 de Febrero de 2019.

Concesión Onerosa inscrita a f. 4238 v. N° 4241 el 11/11/2019.

Conc. Uso Gratuito inscrito a fojas 4851 v. 4850 Outor. 23/12/2019.

den. A, B, C1 y C2. Concesión Onerosa inscrita a f. 1185 v. N° 1158 el 05/04/2019.

Concesión Onerosa inscrita a f. 4237 v. N° 4240 el 11/11/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4946 v. N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 4947 v. N° 4949 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 4948 v. N° 4950 el 31 de Diciembre del año 2019.



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 659

Antofagasta, 29 de octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Sitio 1 Manzana E, Sector La Negra, individualizado en Plano N° II-2-6158-C-R, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a Fojas 3497 Vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2014.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-10-30 10:08-03:00

Juan Pablo González Cruz

**JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz/alr

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 660

Antofagasta, 29 de octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Sitio 3 Manzana E, Sector La Negra, individualizado en Plano N° II-2-6158-C-U, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a Fojas 3497 Vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2014.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-10-30 10:08-03:00

Juan Pablo González Cruz

**JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz/alr

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0142

06 DIC. 2018

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 352 de fecha 22 de Noviembre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.

Lugar o Dirección: Sector Industrial La Negra.

La presente solicitud, corresponde a una propuesta pública. El inmueble de dominio fiscal objeto de la solicitud, se encuentra singularizado en el plano N° II-2-6158 C.U. de la comuna de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 352 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 22 de Noviembre de 2018, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

				Valor Total
E	1	2,66	87.259,70	223.385
E	3	3,25		22.021


JUAN SEPÚLVEDA ARAYA
SECRETARIO TÉCNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA


MARCELO CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 654

ANTOFAGASTA, 29 de Octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, los inmuebles fiscales a ofertar en Licitación Pública, signado como **Manzana E, Sitio 1 y 3, ubicados en La Negra Sur**, de la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°II-2-6158-C-R**, se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-10-29 18:44-03:00

Juan Pablo González Cruz

**JUAN PABLO GONZÁLEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 653

ANTOFAGASTA, 29 de Octubre de 2020

El Secretario Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, los inmuebles fiscales a ofertar en Licitación Pública, signados como **Sitio 1 y 3 de la Manzana E, Sector La Negra Sur**, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N° II-2-6158-C-R**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-10-29 18:44-03:00

Juan Pablo González Cruz

**JUAN PABLO GONZÁLEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal sitio <->, manzana <->, plano N° <->, ubicado en sector <-> comuna de, provincia de <->, Región de Antofagasta ". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: 1) Sitio 1 del Plano N° II-2-6158-CR, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. 2) Sitio 3 del Plano N° II-2-6158-CR, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. 3) Inmueble graficado en Plano N° 02101-8.640-CU, ubicado en Ruta 26 s/n, kilómetro 12, sector Salar del Carmen, comuna y provincia de Antofagasta. 4) Inmueble graficado en Plano N° 02101-8.013-CU, ubicado en sector norte de Antofagasta, a un costado de la Ruta 1, sector La Portada, comuna y provincia de Antofagasta. 5) Inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial, aprox. 700 m. al norte de la Ruta B-262, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, a los inmuebles signados Sitio 1 y 3 de la manzana E, ubicados en sector la Negra, comuna y provincia de Antofagasta, al inmueble ubicado en Ruta 26 s/n, Km 12, sector el Salar del Carmen, comuna y provincia de Antofagasta; y al 20% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones al inmueble ubicado en el sector norte de la ciudad de Antofagasta a un costado de la Ruta 1, de la comuna y provincia de Antofagasta y al inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial a 700m al norte de la Ruta B-262, de la comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, dentro de un plazo de cinco años contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 60 meses años contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 10% o al 20%, del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, según corresponda, de conformidad a lo establecido en la letra b).
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al 10% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de

Fomento, con una vigencia no inferior a 72 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.

- g. Su glosa deberá expresar " Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <___>, en el inmueble signado como sitio <___> manzana <___> (si corresponde) ubicado en <___>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.

ANEXO 4.

OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: Sitio 1 de la Manzana E, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. Sitio 3 de la Manzana E, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. Inmueble ubicado en Ruta 26 S/N, kilómetro 12, Sector Salar del Carmen, comuna y provincia de Antofagasta. Inmueble ubicado en Sector Norte de Antofagasta a un costado de la Ruta 1, Sector La Portada, comuna y provincia de Antofagasta. Inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial a 700 m de la Ruta B-262, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.

ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número				
Población, Villa, Sector, Localidad				
Comuna		Región		
Provincia		Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número				
Población, Villa, Sector, Localidad				

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente.		
Copia simple escritura pública de Mandato.		
Copia simple cédula de identidad Mandatario.		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA**. Ministro de Bienes Nacionales. (s)

Saluda Ud.



GERARDO SANZ DE UNDURRAGA

Subsecretario de Bienes Nacionales

Subrogante



Div. de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.

